

160ª reunión

160 EX/Decisiones
PARÍS, 22 de noviembre de 2000

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 160ª REUNIÓN**

(París, 9-25 de octubre de 2000)

El Consejo Ejecutivo se enteró con profunda emoción del fallecimiento, el día 25 de octubre de 2000, del Sr. Charles D. Ntheda (Malawi), y observó un minuto de silencio para rendir homenaje a su memoria.

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTES)**

Presidenta de la Conferencia General Sra. Jaroslava MOSEROVÁ (República Checa)

(La Presidenta de la Conferencia General participa por derecho propio en las reuniones del Consejo Ejecutivo, a título consultivo - Artículo V. A. 1 (a) de la Constitución).

Miembros

Alemania

Representante	Sr. Norbert KLINGLER
Suplentes	Sr. Michael WORBS Sra. Heike PEITSCH Sr. Michaël LAUBER Sr. Manuel MUELLER Sr. Roland BERNECKER Sr. Lothar KOCH

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sr. Paul COWAN Sr. Arthur SPYROU Sra. Anne SIWICKI

Bangladesh

Representante	Sr. Kazi Rakibuddin AHMAD
Suplentes	Sr. Syed Muazzem ALI Sra. Nasima HAIDER Sr. Mustafizur RAHMAN

Barbados

Representante	Sra. Alissandra CUMMINS
Suplentes	Sr. Michael KING Sra. Sandra PHILLIPS

Belarrús

Representante	Sra. Nina MAZAI
Suplentes	Sr. Vladimir SENKO Sr. Vladimir PAVLOVICH Sr. Alyaksandr ISOTIM Sr. Roman ROMANOVSKY

Benin

Representante	Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAI
Suplentes	Sr. Isidore MONSI Sr. Rigobert KOUAGOU Sra. Edith LISSAN Sr. Bienvenu MARCOS Sr. Victor DOUYEMÉ

Canadá

Representante	Sr. Louis HAMEL
Suplentes	Sr. Michel AGNAIEFF Sr. David WALDEN Sra. Marie-José BROSSARD-JURKOVICH Sra. Louise TERRILLON-MACKAY Sr. Jean-Luc CHOUINARD Sra. Dominique LEVASSEUR Sr. Sean MOORE Sra. Marilyn BLAESER

Chad

Representante	Sr. Omar Ibrahim ZEIDAN
Suplentes	Sr. Samouh BAYAN Sr. Mohammad ZEIDAN

Chile

Representante	Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes	Sr. Aleljandro ROGERS Sra. Sylvia BEAUSANG Sra. Beatriz RIOSECO

China

Representante	Sr. ZHANG Chongli
Suplentes	Sra. ZHU Xiaoyu Sr. LIU Laiquan Sra. SHI Shuyun Sr. ZOU Qishan Sr. ZHAI Jianjun Sr. LIU Wanliang Sr. CHE Jianguo Sra. JI Keping

Colombia

Representante	Sr. Augusto GALÁN SARMIENTO
Suplentes	Sr. Santiago MONTOYA HOLGUIN Sra. María Carolina LORDUY Sra. Lydia GARCÍA TRUJILLO Sra. Marcela ORDÓÑEZ

Côte d'Ivoire (Vicepresidente)

Representante	Sr. Bakary TIO-TOURÉ
Suplentes	Sra. Anna MANOUAN Sr. Pierre AKA Sr. Kouassi BALO

Egipto

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sra. Tahani OMAR Sra. Fatma El Zahraa ETMAN Sr. Mohamed Sameh AMR Sr. Sami Rashed GOHAR

España

Representante	Sr. Francisco VILLAR
Suplentes	Sr. Pablo BENAVIDES Sr. Luis RAMALLO Sr. Carlos SPOTTORNO Sr. Enrique MARTÍNEZ ROBLES Sr. Pío RODRÍGUEZ Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO Sr. Francisco LÓPEZ-RUPÉREZ Sr. Agustín GANGOSO

Etiopía

Representante	Sra. Gennet ZEWIDE
Suplente	Sr. Mulatu KEFFELEW

Federación de Rusia

Representante	Sr. Vasiliy SREDIN
Suplentes	Sr. Evgueny SIDOROV Sr. Vladimir DOROKHIN Sr. Teimuraz RAMISHVILI Sr. Evgueny YAGODKINE Sr. Oleg VASNETSOV Sr. Mirgayas SHIRINSKI Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE Sra. Tatiana GUREEVA Sr. Igor SHYPNOV Sr. Vladimir KOVALENKO Sr. Sergey DURNOPIYANOV Sra. Nadezda PETROVA Sr. Segey VOSKRESENSKIY

Filipinas

Representante	Sr. Hector K. VILLARROEL (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
Suplentes	Sra. Rosario G. MANALO Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

Finlandia (Vicepresidente)

Representante	Sra. Margaretha MICKWITZ
Suplentes	Sra. Taina KIEKKO Sr. Ari MAKI Sra. Zabrina HOLMSTRÖM Sra. Riitta KEISKI Sra. Paivi PIETARINEN Sr. Heikki KOKKALA Sra. Petra PACKALEN Sr. Hannu VAINONEN Sra. Merja LANKINEN Sra. Marja RICHARD

Francia

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sra. Brigitte COLLET Sr. Jacques LAJOIE Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sra. Sylviane LEGRAND Sr. Jean-Gabriel MASTRANGELO Sra. Geneviève POUQUET-EL CHAMI Sr. Sébastien SURUN Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Gabón

Representante	Sr. Jacques LEBIBI
Suplentes	Sr. Eugène-Philippe DJENNO OKOUMBA Sra. Marie-Dominique DELAFOSSE Sra. Irène QUENTIN-OGWERA Sra. Nicole MULOKO-NTOUTOUME Sr. Jean-Marie Vianney BOUYOU Sra. Marie-Louise OWONO-NGUEMA Sr. Jean-Martin MBA NZOGHE

Georgia

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVDZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

Ghana

Representante	Sr. Ekwow SPIO-GARBRAH
Suplentes	Sr. Harry O. BLAVO Sr. John KUSI-ACHAMPONG Sr. William A. AWINADOR-KANYIRIGE

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Christos SALAMANIS Sr. Alexandros RALLIS Sra. Eleni METHODIOU Sra. Vassiliki GRIVITSOPOULOU Sra. Sophia ZACHARIADOU

Guinea

Representante	Sr. Kozo ZOUMANIGUI
Suplentes	Sr. Ibrahima SYLLA Sr. Mamadou SOUMAH

Haití

Representante	Sr. Hervé DENIS
Suplentes	Sr. Etzer CHARLES Sra. Sylvie BAJEUX Sr. Jean-Claudel WAGNAC

Honduras

Representante	Sra. Sonia MENDIETA DE BADAROUX (Presidenta del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Juan Carlos BENDANA PINEL Sr. Marco Aurelio RIVERA-PRATS Sr. Filadelfo SUAZO Sr. Enrique AGUILAR PAZ Sr. Juan Manuel POSSE Sra. Annabel TEILING

India

Representante	Sr. Muchkund DUBEY
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Gauri Shankar GUPTA

Irán (República Islámica del)

Representante	Sr. Ahmad JALALI
Suplentes	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

Italia

Representante	Sr. Gabriele SARDO
Suplentes	Sr. Pietro SEBASTIANI Sr. Mario PANARO Sra. Alessandra MOLINA Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sra. Marina MISITANO Sra. Margherita SABATINI

Jamahiriyá Árabe Libia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Ma'atoug Mohamed MA'ATOUG
Suplentes	Sr. Mohamed Ahmed ALASWAD Sr. Abdalla ZARRUGH Sr. Ibrahim ELGHALY Sr. Idris BUSHREIDA Sr. Dueb M. LAKHDER Sr. Assad ALMASSAUDI Sr. Mahmud DEGHDAGH Sr. Abdelsalam ALBADRI

Japón

Representante	Sr. Yasuo SAITO
Suplentes	Sr. Masamitsu OHKI Sr. Akira YOSHIKAWA Sr. Yuzuru IMASATO Sr. Daisuke MACHIDA Sra. Keiko SATO Sr. Masatoshi AKIMOTO Sra. Mamiko OGAWA Sr. Akihiro TAKAZAWA Sr. Shinobu KURIHARA

Kazajstán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Akmaral ARYSTANBEKOVA
Suplentes	Sr. Kadyr KABDÉCHEV Sra. Karlygash TOKAYEVA Sr. Maxime SOLIN

Kuwait

Representante	Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes	Sr. Musaed AL-HAROUN Sr. Taleb EL BAGHLI Sra. Sharifa AL ABDELRAZZAK Sra. Hanaa Abdel AZIZ HUSSAIN

Líbano

Representante	Sr. Hisham NACHABÉ (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Antoine JEMHA Sr. Khalil KARAM Sra. Carla JAZZAR

Lituania (Vicepresidente)

Representante	Sra. Ugné KARVELIS
Suplentes	Sr. Mindaugas BRIEDIS Sra. Diana CISTOVAITE Sr. Darius MERECKIS Sr. Saulius JASKELEVICIUS

Madagascar

Representante	Sr. André Juckely BOTO
Suplentes	Sr. Jean Victor RANDRIANANDRASANA Sra. Hantanirinarisoa SIMON

Malasia

Representante	Sr. MUSA Mohamad
Suplentes	Sr. NAHARUDIN Abdullah Sr. RAJMAH Hussain Sr. KAMARUDIN Raja Sr. Kenneth LUIS Sr. Shishir DAS Sr. OMAR Osman

Malawi

Representante	Sr. Charles Damson NTHENDA ¹
Suplentes	Sr. Francis R. MKANDAWIRE Sr. Brighton CHAKHAZA Sr. George KAMBA

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI
Suplentes	Sr. Salah-Eddine EL HONSALI Sr. Rachid SEGHROUCHNI

México

Representante	Sr. Miguel LIMÓN ROJAS
Suplentes	Sr. Eraclio ZEPEDA RAMOS Sra. Luisa TREVIÑO HUERTA Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES Sra. Sofíaleticia MORALES GARZA Sr. Diego SIMANCAS GUTIÉRREZ Sra. Jessica DE ALBA Sra. Ana María CETTO Sra. Pilar SEQUEIROS DE DJEBARI

Nigeria

Representante	Sr. Michael Abiola OMOLEWA
Suplentes	Sr. Umar AHMED Sra. Fatima OTHMAN Sr. Yemi LIJADU

¹ Fallecido el 25 de octubre de 2000.

Omán

Representante	Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI
Suplentes	Sr. Musa HASSAN Sr. Kamal MACKI Sr. Mohamed AL YACOUBI

Países Bajos

Representante	Sr. Pieter DE MEIJER
Suplentes	Sr. Herald VOORNEVELD Sra. Marjan ROMAIN Sr. Dick LAGEWEG Sr. Fernando BRUGMAN Sra. Babs DE KLERK

Pakistán

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sr. Shaharyar M. KHAN Sra. Rifaat MASOOD Sra. Aisha FAROOQI

Perú

Representante	Sra. María Luisa FEDERICI SOTO
Suplentes	Sr. Alberto CARRIÓN TEJADA Sr. Augusto THORNBERRY NAGGY Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE Sr. Carlos BRICENO SALAZAR

Polonia

Representante	Sr. Jerzy KLOCZOWSKI
Suplentes	Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA Sr. Wojciech FALKOWSKI Sr. Marian Ejma MULTANSKI Sra. Aleksandra WACLAWCZYK Sr. Grzegorz WALINSKI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON
(Presidente de la Comisión FA)

Suplentes Sr. Geoffrey HALEY
Sra. Victoria HARRIS
Sr. Simon CHAMBERS
Sra. Penny ALSAC
Sra. Sally GEAR
Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante Sr. Joo-seok KIM

Suplente Sr. Seong-doo AHN
Sr. Gul-woo LEE
Sr. Sang-wook HAM

República Dominicana

Representante Sra. Lil DESPRADEL

Suplente Sra. Laura CALVENTI

Rumania

Representante Sr. Dan HAULICA
(Presidente del Comité de Organizaciones
Internacionales No Gubernamentales)

Suplentes Sr. Ion MACOVEI
Sra. Eliza DIACONESCU

Samoa

Representante Sra. Fiamé MATA'AFA

Suplente Sr. Levaopolo Tupae ESERA

Santa Lucía (Vicepresidente)

Representante Sr. Leton F. THOMAS

Suplentes Sra. Vera LACOEUILHE
Sra. Hakima ABBAS

Sudáfrica

Representante	Sr. Khotso MOKHELE (Presidente del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Thuthukile SKWEYIYA Sra. Louise GRAHAM Sr. Devan MOODLEY Sra. Kirti VALA-MOODLEY

Togo

Representante	Sr. Ampah G. JOHNSON
Suplente	Sr. Kodjo Senanu NOGLO

Túnez

Representante	Sr. Abdelwahab BOUHDIBA
Suplentes	Sra. Dhouha BOUKHRIS Sra. Rafla MRABET Sr. Lotfi MELLOULI Sr. Ahmed BEN ABDALLAH

Uganda

Representante	Sr. Eriabu LUGUJJO
Suplentes	Sr. Nathan NDOBOLI Sr. Godfrey KWOBA

Uruguay

Representante	Sr. Antonio GUERRA CARABALLO
Suplentes	Sr. Adolfo CASTELLS Sra. Mariella CROSTA RODRÍGUEZ

Uzbekistán

Representante	Sr. Tokhirjon MAMAJONOV
Suplentes	Sra. Zakhro NARZIEVA Sr. Alicher KOUNDOUZOV

Representantes y observadores

Organizaciones de las Naciones Unidas

Naciones Unidas	Sr. Hassen FODHA Sra. Fabienne SEGUIN-HORTON Sr. Alexandre DABBOU
Dependencia Común de Inspección	Sr. Louis-Dominique OUEDRAOGO Sr. Francesco MEZZALAMA
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados	Sr. Philippe LAVANCHI
Oficina Internacional del Trabajo	Sr. Jean-Daniel LEROY
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Sr. Evlogui BONEV
Programa Mundial de Alimentos	Sra. Arlene MITCHELL
Universidad de las Naciones Unidas	Sra. Caterina CASULLO
Banco Mundial	Sra. Claudia M. VON MONBART

Organizaciones intergubernamentales

Liga de los Estados Árabes	Sr. Nassif HITTI Sra. Soheir HAFEZ Sr. Abdelmajid KLAI
Comisión Europea	Sr. John MADDISON Sr. Gilles FONTAINE
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	Sr. Barry McGAW Sr. Hans LUNDGREN
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias	Sr. Mohamed BRAHIMI EL MILI Sr. Wagdi MAHMOUD
Unión Latina	Sra. Elisabeth E BALANDA Sr. Ernesto BERTOLAJA Sr. Daniel PRADO Sra. Sophie CHEVREUSE
Comité Internacional de la Cruz Roja	Sr. Edmond CORTHÉSY Sr. Francis AMAR Sra. Ghislaine DOUCET

INTERPOL

Sr. Souheil EL ZEIN

Centro Internacional de Estudios
de Conservación y Restauración
de Bienes Culturales

Sra. France DIJOURD

Instituto Central de Investigaciones Nucleares

Sr. V. KADYSHEVSKY
Sr. A. SISSAKIAN

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Patricio A. BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General, Departamento “Prioridad Africa”), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General interino de Cultura), Sr. Alain MODOUX (Subdirector General interino de Comunicación e Información), Sr. Henrikas Algirdas IOUCHKIAVITCHIOUS (Subdirector General interino de Administración y encargado de misión), Sr. Gisbert GLASER (Subdirector General interino de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Jacques HALLAK (Subdirector General interino de Educación), Sr. Ali KAZANCIGIL (Subdirector General interino de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. John DONALDSON (Asesor Jurídico interino), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo), otros miembros de la Secretaría.

INDICE

	<u>Página</u>
1 APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA	1
1.1 Elección del Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda	1
2 APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 159ª REUNIÓN	1
3 EJECUCION DEL PROGRAMA.....	2
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	2
3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma y calendario de aplicación, comprendidos los aspectos financieros pertinentes y sus repercusiones en los futuros presupuestos de la Organización.....	5
3.1.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el ejercicio bienal anterior (1998-1999 - 31 C/3)	7
3.2 Educación.....	7
3.2.1 Ejecución y seguimiento del Marco de Acción de Dakar.....	7
3.2.2 Recomendaciones del Comité Conjunto UNESCO/UNICEF de Educación.....	8
3.3 Ciencias Exactas y Naturales	9
3.3.1 Estudio de viabilidad de un programa de la UNESCO sobre sitios y parques geológicos: informe del Director General	9
3.3.2 Informe del Director General sobre la reorientación de los programas científicos de la UNESCO para tomar en cuenta las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999)	9
3.4 Ciencias Sociales y Humanas.....	11
3.4.1 Informe sobre la reorientación del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)	11
3.4.2 Estrategia de la UNESCO sobre el desarrollo y la erradicación de la pobreza	12

	<u>Página</u>
3.5 Cultura.....	13
3.5.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 159 EX/3.4.1	13
3.5.2 Premios para la salvaguardia, protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural proclamados por la UNESCO “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”	14
3.5.3 Proyecto de modificación del Reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad	15
3.5.4 Primer Día Mundial de la Poesía del Milenio (actividades previstas en Atenas y Delfos, 18-22 de marzo de 2001)	15
3.6 Comunicación, información e informática	16
3.6.1 Sustitución del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII) por un nuevo programa intergubernamental	16
4 ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	25
4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	25
5 PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 (31 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (31 C/5).....	26
5.1 Propuestas preliminares sobre el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5)	26
6 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	39
6.1 Conferencia General	39
6.1.1 Estructura y métodos de trabajo de la Conferencia General	39
6.1.2 Propuestas de modificación de la organización de los trabajos de la Conferencia General	40
6.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo	41

	<u>Página</u>
6.3	Cómo se ciñen los servicios y unidades con que la UNESCO cuenta actualmente a los criterios básicos de la aplicación racional de la descentralización: informe del Director General 42
6.4	Establecimiento de un dispositivo operacional de evaluación de las Oficinas fuera de la Sede 42
6.5	Propuesta del Director General sobre la creación de un sistema de control interno de la UNESCO 42
7	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS 43
7.1	Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 43
7.2	Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo 49
7.3	Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago 50
7.4	Informe del Grupo de Trabajo sobre las consecuencias del paso al euro 51
7.5	Distribución geográfica del personal 51
7.6	Informe sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia 52
7.7	Propuestas del Director General sobre una política de contratación externa de servicios para la UNESCO 54
7.8	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los criterios para la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede 56
7.9	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras del plan de restauración y valorización de los edificios de la Sede 58
7.10	Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para los nuevos instrumentos de gestión y supervisión 58
7.11	Reglamento financiero de la Cuenta Especial del Centro Europeo de Enseñanza Superior de la UNESCO 60

7.12	Información de los Miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos y las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior y análisis de los casos en suspenso (documento 160 EX/PRIV.1) y Consulta relativa a los puestos de Asesor Jurídico y de Director de la Oficina de Control Interno	61
8	RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	61
8.1	Políticas y actividades de cooperación para el desarrollo ejecutadas con fondos extrapresupuestarios	61
8.2	Relaciones con la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) y proyecto de acuerdo de cooperación entre esta Organización y la UNESCO	63
8.3	Relaciones con el Observatorio del Sahara y del Sahel (OSS) y proyecto de acuerdo de cooperación entre este organismo y la UNESCO.....	63
8.4	Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	63
8.5	Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO	64
8.5.1	Presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/3)	64
8.5.2	Participación y cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/6)	64
8.5.3	Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (JIU/REP/2000/4)	65
9	ASUNTOS GENERALES	65
9.1	Aplicación de la Decisión 159 EX/8.1 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	65
9.2	Informe del Director General sobre la marcha de las negociaciones para concertar un acuerdo con el Canadá en relación con el Instituto de Estadística de la UNESCO	67
9.3	Examen de los programas existentes en materia de voluntariado de los jóvenes y propuestas para un planteamiento innovador de la UNESCO	67
9.4	Evaluación de la política de la UNESCO relativa a los Informes mundiales	68

	<u>Página</u>
9.5 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la UNESCO y Haití	69
9.6 Informe final del Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI	69
9.7 Fechas de la 161ª reunión* (con las reuniones de los órganos subsidiarios)	76
10 ASUNTO CONSTITUCIONAL	76
10.1 Examen del proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución	76
Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 23 de octubre de 2000.....	78

* El 24 de mayo de 2001, día festivo en el país de la Sede, será considerado día hábil durante la reunión. El 4 de junio de 2001 es día festivo.

1. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, DEL CALENDARIO DE LA REUNION Y DEL INFORME DE LA MESA (160 EX/1, 160 EX/INF.1 y Rev. y 160 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 160 EX/1 y 160 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. **A la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.3.2, 3.4.1, 3.4.2, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.6.1, 9.1, 9.3 y 9.5; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.3.1, 5.1, 8.1, 8.5.2 y 9.2.
2. **A la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.5.1 y 8.5.3 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.3.1, 5.1, 6.5, 8.1, 8.5.2 y 9.2.
3. **A la reunión conjunta de las Comisiones PX y FA** los puntos 3.1.3, 7.2 y 9.4.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 160 EX/2 relativa a los siguientes puntos del orden del día:

- 8.2 Relaciones con la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) y proyecto de acuerdo de cooperación entre esta organización y la UNESCO (160 EX/36 y Corr.)
- 8.3 Relaciones con el Observatorio del Sahara y del Sahel (OSS) y proyecto de acuerdo de cooperación entre este organismo y la UNESCO (160 EX/37)

(160 EX/SR.1)

1.1 Elección del Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda

En cumplimiento del Artículo 16, párrafo 3, de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. David Stanton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Presidente de la Comisión Administrativa y de Hacienda, para sustituir al Sr. Lambert J. Hanrath (Países Bajos) durante el resto de su mandato.

(160 EX/SR.1)

2. APROBACION DE LAS ACTAS DE LA 159ª REUNIÓN (159 EX/SR.1-11)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 159ª reunión.

(160 EX/SR.1)

3. EJECUCION DEL PROGRAMA

3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (160 EX/4 (Partes I y II) y Add., 160 EX/INF.3 y Add., y 160 EX/52 y 160 EX/53)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/4 (Partes I y II),
2. Agradece al Director General la calidad de su informe y en particular la información detallada que figura en el Cuadro 7 y en el Anexo del documento 160 EX/4, Parte II;
3. Pide al Director General que siga aplicando las medidas destinadas a limitar los gastos de personal y a lograr que no se supere la cuantía de 311.768.200 dólares como se establece en el párrafo I) de la Resolución de Consignación de Créditos que figura en el documento 30 C/5 Aprobado, teniendo en cuenta todas las transferencias del Título VII que apruebe el Consejo;
4. Observa con preocupación que en algunas categorías como las relacionadas con los gastos de viaje de los delegados, los costos indirectos del programa y las asignaciones financieras, el índice de gastos hasta el momento ha sido bastante elevado;
5. Subraya la necesidad de planificar mejor los gastos al preparar el presupuesto para el bienio;
6. Invita al Director General a señalar y explicar en una sección aparte de los futuros informes sobre la ejecución del Programa y Presupuesto las actividades cuyos gastos difieran en 15 por ciento, aproximadamente, respecto de lo previsto.

(160 EX/SR.14)

II

La diversidad cultural en el contexto de la mundialización

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 160 EX/4 (Parte I) y Add., y 160 EX/INF.3 y Add.,
2. Considerando que la diversidad cultural es una de las principales riquezas de la humanidad y que por ello debe afirmarse e impulsarse,
3. Considerando que obrar con determinación en favor de la diversidad cultural es fundamental para humanizar la mundialización,

4. Considerando que el respeto y la preservación de la diversidad cultural, así como la promoción del pluralismo cultural, contribuyen a las políticas de integración, de participación y de equidad socioeconómica que son la garantía de la paz y la cohesión social,
5. Considerando que la UNESCO es particularmente competente, en virtud de su cometido específico, para profundizar en el debate sobre la diversidad cultural y alimentarlo a largo plazo en el contexto de la mundialización, en colaboración con la sociedad civil y otros organismos internacionales,
6. Teniendo en cuenta el objetivo 3 del Plan de Acción de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, marzo-abril de 1998),
7. Teniendo en cuenta las conclusiones sobre el tema “La diversidad cultural frente a la mundialización” de la primera Mesa Redonda de Ministros de Cultura titulada “La cultura y la creatividad frente a la mundialización” (UNESCO, París, 2 de noviembre de 1999),
8. Destacando los trabajos relativos a la diversidad cultural realizados o en curso en otros organismos y foros internacionales formales y no formales, así como las conclusiones de las reuniones regionales organizadas por la UNESCO,
9. Recordando la invitación dirigida por la Conferencia General en su 30ª reunión al Director General para que estudie distintas opciones para fortalecer el papel que desempeña la UNESCO en la promoción de la diversidad cultural en el contexto de la mundialización,
10. Teniendo en cuenta las conclusiones generales de la reunión del Comité de Expertos sobre el fortalecimiento del papel de la UNESCO en la promoción de la diversidad cultural en el contexto de la mundialización, convocada por el Director General a fin de dar curso a esa invitación de la Conferencia General, en particular del párrafo 38 en que se invita al Director General a estudiar la posibilidad de preparar una Declaración solemne y de gran alcance sobre la diversidad cultural (UNESCO, París, 21-22 de septiembre de 2000),
11. Invita al Director General a seguir consolidando la cooperación entre la UNESCO, otros organismos y foros internacionales y la sociedad civil;
12. Apoya, en el marco de la elaboración del documento 31 C/5, la prioridad principal propuesta en relación con el Gran Programa IV – Cultura, tal y como se establece en la Parte III del documento 160 EX/5 titulada “Propuestas preliminares relativas al Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5)”;
13. Invita asimismo al Director General a determinar los elementos preliminares de un proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, que representaría un marco de referencia de alcance solemne y moral, y que se elaboraría con arreglo a los principios antes enunciados, teniendo en cuenta todos los resultados de su reciente consulta a los Estados Miembros sobre “el fortalecimiento de la función de la UNESCO con miras a promover la

diversidad cultural en el contexto de la mundialización” y de otras consultas pertinentes con los Estados Miembros, la sociedad civil y otros interlocutores;

14. Invita igualmente al Director General a que someta estos elementos a la segunda Mesa Redonda de Ministros de Cultura que se celebrará en la Sede de la UNESCO los días 11 y 12 de diciembre de 2000;
15. Invita además al Director General a presentarle un informe sobre el adelanto de este proyecto en su 161ª reunión.

(160 EX/SR.13)

III

Informes de evaluación externa

El Consejo Ejecutivo,

1. Destacando la importante función desempeñada por la evaluación externa como parte integrante de la gestión y ejecución, en los distintos niveles jerárquicos, del programa de la UNESCO,
2. Agradece al Director General los informes de evaluación externa presentados al Consejo en calidad de documentos informativos;
3. Pide al Director General que le presente, en su 161ª reunión, propuestas para el seguimiento de los informes de evaluación relativos a:
 - La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)
 - El Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)
 - El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO
 - El Acuerdo Marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU)
 - El proyecto LINGUAPAX: promoción de la diversidad lingüística
 - La promoción de la artesanía
 - El Instituto Internacional de Alfabetización

(160 EX/SR.15)

3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma y calendario de aplicación, comprendidos los aspectos financieros pertinentes y sus repercusiones en los futuros presupuestos de la Organización (160 EX/6, Parte I y Add., Parte II y Corr., Parte III y Corr. 1 y 2 y Parte IV, 160 EX/INF.10, y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los Artículos IV.B.2 y V.B.6 b) de la Constitución relativos a las funciones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo,
2. Recordando asimismo las Resoluciones 30 C/70, 30 C/72, 30 C/83 y 30 C/84, así como su Decisión 159 EX/3.1.2, relativas a asuntos de personal y a los métodos de trabajo de la Organización, y el documento 160 EX/41,
3. Habiendo examinado los documentos 160 EX/6 (Parte I y Add., Parte II y Corr., Parte III y Corr. 1 y 2 y Parte IV), 160 EX/INF.10 y 160 EX/53,

I

4. Acoge con satisfacción la presentación del plan de acción y toma nota del calendario de aplicación de la nueva política de personal;
5. Invita al Director General a acelerar la introducción de nuevas modalidades de contratación de expertos para proyectos de duración limitada, a proponer medidas, y a informarle al respecto en su 162^a reunión;
6. Invita también al Director General a que tenga en cuenta en la ejecución de la política de recursos humanos las necesidades del proceso de descentralización;
7. Reconoce la importancia de la formación del personal y la necesidad de disponer de recursos financieros suficientes con este fin;
8. Toma nota de las modificaciones que han de introducirse en el Apéndice VI del documento 30/5 Aprobado en función de las reclasificaciones mencionadas en el Anexo del documento 160 EX/6, Parte I Add., así como de las reclasificaciones que son el resultado del debate en la sesión privada;
9. Toma nota de que según las estimaciones del Director General los costos suplementarios de la reforma de la política relativa a los recursos humanos ascienden a 5 millones de dólares para el bienio 2002-2003;

II

10. Reconoce los esfuerzos que ha hecho el Director General para racionalizar la estructura de la Secretaría y reducir el número de funcionarios en las categorías superiores y lamenta que el plan de cese en el servicio por consentimiento mutuo no haya permitido realizar este objetivo;
11. Invita al Director General a continuar sus esfuerzos con miras a la racionalización de la estructura de la Secretaría;

12. Toma nota de que los programas de reforma de la UNESCO pueden exigir nuevas modificaciones de la estructura de la Secretaría que tomen en cuenta sus observaciones;
13. Acoge con satisfacción la presentación del plan de acción y toma nota del calendario de introducción de un sistema de gestión actualizado para garantizar una delegación de autoridad y una rendición de cuentas efectivas en la Secretaría;
14. Toma nota también de que se requerirán recursos suplementarios durante el bienio 2002-2003, que el Director General estima en 3 millones de dólares, para sufragar los gastos relacionados con la reforma de los sistemas de gestión;

III

15. Reconoce los esfuerzos que está llevando a cabo el Director General para elaborar una nueva estrategia de descentralización teniendo en cuenta la Resolución 30 C/83 y las opiniones manifestadas por los miembros del Consejo Ejecutivo;
16. Toma nota con satisfacción de la intención del Director General de presentarle, en su 161ª reunión, una información completa sobre la ubicación de todas las Oficinas fuera de la Sede, y también información sobre las fechas previstas para la formación de grupos de oficinas y el cierre de éstas, así como información pormenorizada sobre las soluciones sustitutivas para los casos en que han de cerrar las oficinas existentes;
17. Invita al Director General a que le presente en su 161ª reunión estimaciones sobre los costos, los ahorros presupuestarios en función de los cierres de oficinas, los ahorros gracias a las mejoras de funcionamiento, y el valor añadido, así como un plan de acción y un calendario, y los resultados que han de alcanzarse;

IV

18. Toma nota de que el Director General ha estimado en 17 millones de dólares para el bienio 2002-2003 los costos adicionales del proceso de reforma;
19. Invita al Director General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 162ª reunión una estimación sobre los ahorros presupuestarios netos y la mejora del funcionamiento y la eficacia que han de permitir a largo plazo las medidas de reforma propuestas.

(160 EX/SR.14)

3.1.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el ejercicio bienal anterior (1998-1999 - 31 C/3) (160 EX/7 y Corr., y 160 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/7 y Corr.,
2. Expresa su satisfacción por el mejoramiento del Informe, en particular por la utilización de un nuevo modelo de presentación de la ejecución del programa basada en los resultados, gracias a la importante labor analítica realizada por la Secretaría;
3. Alienta al Director General a seguir mejorando la presentación de informes basados en los resultados, incluidos los de las principales conferencias de la UNESCO, a incorporar los correspondientes indicadores de rendimiento y a prestar la atención que merece al análisis de los resultados de las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios;
4. Invita al Director General a que en su 161ª reunión le presente la versión integral del Informe, con objeto de facilitarle la adopción de decisiones respecto de las futuras actividades de la Organización.

(160 EX/SR.15)

3.2 Educación

3.2.1 Ejecución y seguimiento del Marco de Acción de Dakar (160 EX/8 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/8,
2. Acoge con beneplácito el informe sobre el seguimiento del Foro Mundial de Dakar sobre la Educación;
3. Reafirma su voluntad de conceder una función importante y fundamental al seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación en el programa de educación de la UNESCO;
4. Invita al Director General:
 - a) a que dé prioridad a la erradicación del analfabetismo y a la educación básica, en particular mediante la creación de capacidades en materia de formación de profesores y administradores de la educación;
 - b) a que siga atribuyendo una alta prioridad a ese seguimiento, en particular mediante el diálogo para establecer una coordinación con todos los interlocutores correspondientes, la ejecución de actividades pertinentes, y la evaluación en cooperación con las organizaciones no gubernamentales;

- c) a determinar las funciones y atribuciones de los grupos que se propone establecer como parte de los mecanismos de seguimiento, tal y como se indica en los apartados i) y ii) del párrafo 13 del documento 160 EX/8;
 - d) a que establezcan claramente los canales de comunicación oficial sobre las cuestiones relativas al seguimiento, para ello utilizando los canales habituales, como las Delegaciones Permanentes, los principales puntos de enlace en los respectivos gobiernos de los Estados Miembros y las Comisiones Nacionales para la UNESCO;
 - e) a que determine la contribución específica de la UNESCO como organismo especializado y su función de coordinación como organismo principal;
 - f) a que, cuando prepare el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (documento 31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (documento 31 C/5), tenga en cuenta los puntos de vista formulados en el documento 160 EX/8 y en el debate sobre el seguimiento del Foro Mundial de Dakar sobre la Educación;
 - g) a que, en cooperación con todos los interlocutores que participan en actividades de Educación para Todos, haga todo lo posible para movilizar los recursos internacionales necesarios a fin de apoyar eficazmente la labor de los países mediante las distintas opciones que se sugieren en el párrafo 11 del Marco de Acción de Dakar, y a que le informe periódicamente acerca de los resultados;
5. Pide al Director General que le informe en su 162ª reunión sobre los avances realizados en este ámbito.

(160 EX/SR.13)

3.2.2 Recomendaciones del Comité Conjunto UNESCO/UNICEF de Educación (160 EX/9 y Corr., y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 157 EX/3.2.1, párrafo 6, y 159 EX/3.1.1, Parte III,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/9 y Corr.,
3. Toma nota de los esfuerzos del Director General por reforzar la cooperación entre la UNESCO y el UNICEF, en particular con miras a la aplicación del Marco de Acción de Dakar;
4. Invita al Director General a proseguir el diálogo con el UNICEF en el marco del Comité Conjunto UNESCO/UNICEF de Educación con el objetivo de formular recomendaciones estratégicas a fin de establecer una colaboración en todos los ámbitos determinados en el Acuerdo Marco;

5. Pide al Director General que le informe a este respecto en su 162ª reunión.

(160 EX/SR.13)

3.3 Ciencias Exactas y Naturales

3.3.1 Estudio de viabilidad de un programa de la UNESCO sobre sitios y parques geológicos: informe del Director General (160 EX/10 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Conferencia General en su 29ª reunión autorizó al Director General a adoptar iniciativas para “promover una red mundial de sitios geológicos con características geológicas especiales” (29 C/5 Aprobado, párr. 02036), y en su 30ª reunión invitó al Director General a ejecutar el plan de acción correspondiente preparando un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un Programa de Parques Geológicos de la UNESCO para valorizar el patrimonio geológico (Resolución 30 C/19, párr. 6, apartado a), inciso i), y documento 30 C/5 Aprobado, párr. 02211),
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/10,
3. Toma nota de las recomendaciones del estudio de viabilidad en las que se propone realizar una actividad relacionada con los parques geológicos mediante la creación de un “emblema de excelencia para parques geológicos” en la Red Mundial de Reservas de Biosfera establecida en el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), en el entendimiento de que las actividades conexas se llevarán a cabo principalmente con cargo a fondos extrapresupuestarios;
4. Invita al Director General a velar por que el Consejo Internacional de Coordinación del MAB, en su 16ª reunión de noviembre de 2000, examine las recomendaciones del estudio de viabilidad y sus repercusiones financieras y a presentar las recomendaciones del Consejo Internacional al Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión.

(160 EX/SR.13)

3.3.2 Informe del Director General sobre la reorientación de los programas científicos de la UNESCO para tomar en cuenta las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999) (160 EX/11 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la reorientación de los programas en materia de ciencias básicas, ingeniería y medio ambiente, así como en la esfera de las ciencias sociales y humanas, en el Programa y Presupuesto Aprobados para 2000-2001 a fin de tener en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999),

2. Refiriéndose a la Resolución 30 C/20 sobre la *Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico* y el *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción*,
3. Recordando el párrafo 2 e) de la Resolución 30 C/21 en la que se invita al Director General a elaborar junto con el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) un informe analítico, dirigido a los gobiernos y copartícipes internacionales, acerca de las repercusiones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, el seguimiento de la misma y las medidas complementarias que se han de adoptar,
4. Toma nota del informe del Director General presentado en el documento 160 EX/11;
5. Insta a los Estados Miembros a:
 - a) proseguir sus esfuerzos para promover los principios establecidos en la *Declaración* y aplicar las recomendaciones que contiene el *Programa en pro de la Ciencia*;
 - b) informar regularmente al Director General sobre las actividades principales que ya se hayan realizado o que se estén realizando y sobre aquéllas planeadas o propuestas en el marco del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, para que la Organización pueda desempeñar sus funciones de centro de intercambio de información;
6. Invita al Director General a:
 - a) dar un vigoroso impulso al seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, como parte importante del Programa y Presupuesto Aprobados para 2000-2001;
 - b) reforzar el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia en cuanto a las prioridades estratégicas: protección del medio ambiente, ética de la ciencia y formación científica, prestando mayor apoyo a: los programas científicos intergubernamentales, como el Programa Hidrológico Internacional (PHI), el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y el Programa Internacional de Correlación Geológica (CICG); los organismos de orientación ética y jurídica, como el Comité Internacional de Bioética (CIB) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y Tecnológico (COMEST); y los centros científicos intergubernamentales de Trieste (Italia) que se ocupan de fomentar la investigación y la formación en los países en desarrollo;
 - c) reforzar dicho seguimiento por medio de la ejecución de proyectos extrapresupuestarios y de proyectos en el marco del Programa de Participación, en especial aquéllos encaminados a fortalecer las capacidades nacionales y regionales en materia de ciencia y tecnología y la enseñanza y capacitación científicas, y prestar apoyo en ese contexto

tanto a la acción específica de la Oficina de Ciencia y Tecnología para Europa (Venecia, Italia) destinada a fomentar la cooperación entre los países de la región y con los países en desarrollo, como las actividades de las demás oficinas regionales que actúan en el ámbito científico;

- d) promover, en los programas de las Oficinas fuera de la Sede, la elaboración y ejecución de programas de acción regionales y subregionales, con el fin de dar curso a las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;
- e) proseguir las consultas con los Estados Miembros, y más específicamente con los países en transición o que acaban de acceder a la independencia y los países en desarrollo, y con otros copartícipes, en lo referente a las nuevas oportunidades que se presenten para llevar a cabo el seguimiento de la Conferencia durante el bienio y más adelante;
- f) garantizar que los programas a plazo medio o largo que se han elaborado o se están elaborando como seguimiento de la Conferencia se tomen en cuenta al preparar las propuestas para la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5);
- g) garantizar la mejor coordinación posible entre la UNESCO, el ICSU, otros copartícipes y los Estados Miembros a través de los mecanismos adecuados;
- h) preparar un estudio de viabilidad en el que se señalen las repercusiones financieras de la creación de un programa internacional de ciencias fundamentales;
- i) presentarle un informe en su 162ª reunión sobre los progresos alcanzados en el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia;
- j) llevar a cabo un estudio de viabilidad, en que se señalen las repercusiones financieras y los resultados esperados de la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, e informarle al respecto en su 161ª reunión.

(160 EX/SR.13)

3.4 Ciencias Sociales y Humanas

3.4.1 Informe sobre la reorientación del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) (160 EX/12 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/12,

2. Acoge con satisfacción el informe sobre la reorientación del Programa MOST, y en particular la presentación detallada de las actividades correspondientes a cada objetivo del Programa;
3. Llama la atención, en particular, sobre el hecho de que uno de los principales objetivos del Programa MOST es la utilización de las conclusiones de sus investigaciones en la formulación de políticas y decisiones;
4. Reafirma la gran importancia que asigna al Programa MOST entre los grandes programas científicos intergubernamentales de la UNESCO;
5. Invita al Director General a seguir reforzando los recursos humanos y financieros del Programa MOST con miras a garantizar la ejecución de las actividades propuestas en el mencionado informe;
6. Pide al Director General que, al preparar el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), tome en cuenta las opiniones formuladas en los documentos 156 EX/12 y 160 EX/12 y las expresadas en el debate sobre el desarrollo del Programa MOST, y en particular la necesidad de darle mayor visibilidad.

(160 EX/SR.13)

3.4.2 Estrategia de la UNESCO sobre el desarrollo y la erradicación de la pobreza (160 EX/13 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/53 y su Decisión 159 EX/3.3.1,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/13,
3. Reconoce la necesidad de que la UNESCO emprenda actividades e investigaciones de gran alcance a fin de contribuir a los esfuerzos encaminados al desarrollo y a la erradicación de la pobreza mediante políticas concretas, de conformidad con su mandato y en cooperación con otros organismos e interlocutores interesados;
4. Pide al Director General que complete la formulación de la estrategia sobre la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza con un plan de acción integrado habida cuenta del debate celebrado sobre el documento 160 EX/13. Esta estrategia y plan de acción transversales deben hacer hincapié en proyectos sobre el terreno y recibir la contribución de todos los sectores de la UNESCO y de sus programas intergubernamentales, y comprender además relaciones operacionales con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los diversos organismos multilaterales y bilaterales interesados;
5. Pide también al Director General que cuando prepare el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y

Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) tenga en cuenta el documento 160 EX/13 y las consideraciones expresadas durante el debate sobre el mismo como marco de referencia para el programa transversal sobre la “erradicación de la pobreza” al que se alude en los párrafos 8 a 12 del documento 160 EX/5, Parte III, y prevea los recursos humanos y presupuestarios necesarios para su ejecución;

6. Invita al Director General a presentarle en su 161ª reunión, cabalmente formulados, la estrategia y el plan de acción integrado.

(160 EX/SR.13)

3.5 Cultura

3.5.1 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 159 EX/3.4.1 (160 EX/14 y Add., y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/28 y la Decisión 159 EX/3.4.1,
2. Recordando lo dispuesto en el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, en la Convención y el Protocolo de La Haya (1954), en la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Toma nota del documento 160 EX/14 y Add. relativo a Jerusalén y la aplicación de la Decisión 159 EX/3.4.1 y de la correspondencia intercambiada entre el Director General de la UNESCO y el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel;
4. Preocupado por las medidas que siguen entorpeciendo el libre acceso de los palestinos a Jerusalén,
5. Deplora que se haya empleado de modo excesivo la fuerza y que hayan tenido lugar actos de violencia a partir del 28 de septiembre de 2000 en la Explanada de Al-Haram-Al-Sharif, que forma parte de un sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial;
6. Pide a las autoridades israelíes que apliquen las resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO relativas a Jerusalén;
7. Da las gracias a los Estados, las organizaciones, las instituciones y los particulares que han aportado contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, en particular al Reino de Arabia Saudita por su generosa contribución;

8. Lamenta que el Profesor Oleg Grabar no haya podido efectuar en Jerusalén la misión que se le había encomendado, ni presentar su informe en la 160ª reunión;
9. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a garantizar la aplicación por las autoridades israelíes de la Resolución 30 C/28 de la Conferencia General, y a velar por que se lleve a cabo cuanto antes la misión encomendada al Profesor Grabar, que también deberá estudiar el estado del patrimonio de Jerusalén a la luz de los acontecimientos recientes, y a presentarle un informe en su 161ª reunión;
10. Insta a las autoridades israelíes a que tomen todas las medidas necesarias para que esta misión pueda llevarse a cabo de modo satisfactorio;
11. Agradece al Director General los encomiables esfuerzos que realiza sin cesar para la preservación de los bienes culturales e históricos de la ciudad vieja de Jerusalén y lo invita a proseguir sus esfuerzos con el fin de salvaguardar el equilibrio de conjunto del lugar y velar así por que la potencia ocupante aplique todas las resoluciones y decisiones relativas a Jerusalén en todo lo referente a los aspectos culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos, así como a las obras de restauración;
12. Decide incluir este punto en el orden del día de su 161ª reunión.

(160 EX/SR.13)

3.5.2 Premios para la salvaguardia, protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural proclamados por la UNESCO “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad” (160 EX/15 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/15,
2. Recordando su Decisión 157 EX/3.4.1 referente a la necesidad de seguir buscando fondos extrapresupuestarios que puedan servir para fomentar la creación de premios o la financiación de medidas de salvaguardia y promoción de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad,
3. Pide al Director General que prosiga sus gestiones ante los Estados Miembros y mecenas públicos y privados para que fomenten actividades de salvaguardia, revitalización y promoción de los elementos del patrimonio que sean proclamados por la UNESCO “obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”, en particular mediante recursos extrapresupuestarios y la creación de premios;
4. Invita al Director General a que en su 161ª reunión le someta el reglamento relativo a los premios con miras a su aprobación, así como un informe provisional sobre la marcha de la tramitación de las candidaturas;

5. Invita también al Director General a que en su 161ª reunión le someta un Plan de Acción para la salvaguardia, protección y promoción de espacios culturales o formas de expresión cultural del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

(160 EX/SR.13)

3.5.3 Proyecto de modificación del Reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad (160 EX/16 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/16,
2. Aprueba la modificación del apartado a) del Artículo 4 del Reglamento relativo a la proclamación por la UNESCO de las obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, que se reproduce a continuación:

4. Procedimiento de evaluación

- a) La elección del elemento del patrimonio oral e inmaterial que será proclamado obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad se confiará a un jurado de *dieciocho miembros* designados por el Director General de la UNESCO, en consulta con los Estados Miembros, velando por que haya un equilibrio:
 - entre los creadores y los expertos,
 - en la distribución geográfica,
 - en la representación de las mujeres y los jóvenes,
 - entre las disciplinas representadas, como la música, la literatura oral, las artes de interpretación, los ritos, las lenguas y la habilidad en materia de artesanía y arquitectura tradicional.

(160 EX/SR.13)

3.5.4 Primer Día Mundial de la Poesía del Milenio (actividades previstas en Atenas y Delfos, 18-22 de marzo de 2001) (160 EX/49 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/49,
2. Toma nota de su contenido.

(160 EX/SR.13)

3.6 Comunicación, información e informática

3.6.1 Sustitución del Programa General de Información (PGI) y del Programa Intergubernamental de Informática (PII) por un nuevo programa intergubernamental (160 EX/17 Rev. y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/36 y su Decisión 159 EX/3.5.1, encaminada a sustituir el Programa General de Información (PGI) y el Programa Intergubernamental de Informática (PII) por el Programa Información para Todos,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/17 Rev.,
3. Aprueba la creación del Programa Información para Todos que se presenta en el Anexo I de la presente Decisión;
4. Aprueba también los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos que se presentan en el Anexo II de la presente Decisión;
5. Invita al Director General a iniciar la ejecución del Programa Información para Todos el 1º de enero de 2001, habida cuenta de las consignaciones previstas en el documento 30 C/5 Aprobado, y a tenerlo en cuenta en la preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) basándose en las estrategias descritas en el Anexo III de la presente Decisión;
6. Pide al Comité Interino creado por la Resolución 30 C/36 que desempeñe las funciones del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos hasta que los miembros del mismo sean elegidos;
7. Recomienda a la Conferencia General que en su 31ª reunión elija a los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos.

ANEXO I

PROGRAMA INFORMACIÓN PARA TODOS

Preámbulo

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 19

1. La información y el conocimiento son un bien público mundial. Son esenciales para el progreso de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, para la adquisición de autonomía y responsabilidad, para la promoción de la diversidad cultural y para fomentar transparencia y buen gobierno. El mandato de la UNESCO de “facilitar la libre circulación de las ideas

por medio de la palabra y de la imagen”¹ indica claramente la función que le incumbe a la UNESCO para que todos tengan acceso libre a la información y el conocimiento con la producción, la compilación y la difusión de la información por parte de todos, con el objetivo último de colmar las brechas entre los que tienen mucha información y los que carecen de ella.

2. Para alcanzar este fin y de acuerdo con su mandato constitucional, la UNESCO “ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber”, velando por “la conservación y la protección” del conocimiento registrado del mundo. Además, la Organización alentará “la cooperación entre las naciones en ... el intercambio internacional ... de publicaciones” y otros materiales informativos, y facilitará “mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique”.

3. La cooperación intelectual internacional es de la mayor importancia en un contexto mundial cuya evolución se ve determinada por el veloz desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y la creciente convergencia de todas sus aplicaciones. Las consecuencias de este desarrollo, particularmente en la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, afectan directa o indirectamente a todos los Estados Miembros, a grupos e individuos, de maneras muy variadas.

4. La creciente convergencia tecnológica de la información y la informática no lleva forzosamente a la adopción de valores éticos, culturales y sociales comunes en el mundo entero, ni al acceso equitativo a la información para todos. En especial, debe darse a la población de los países en desarrollo, cueste lo que cueste, la posibilidad de participar plenamente en la sociedad mundial y de obtener el máximo beneficio de un acceso a la información efectivo y económico.

5. Los nuevos métodos de acceso a la información, así como de tratamiento y conservación, plantean problemas de índole ética que a su vez crean obligaciones morales, a las que la comunidad internacional debe atender. Entre estos problemas figuran la calidad, la fiabilidad y la variedad de la información, el equilibrio entre libre acceso a la información, su uso leal y la protección de los derechos de propiedad intelectual, la privatización de la información, la preservación del patrimonio mundial de información, el respeto de la intimidad y la seguridad de los datos personales.

6. En este contexto la UNESCO, que tiene el mandato de promover “la solidaridad intelectual y moral de la humanidad”, está en una situación excepcional para constituir un foro para el debate internacional y contribuir a la formulación de políticas, especialmente en los niveles regional e internacional. La elaboración de políticas debe centrarse en la conservación y el acceso a la información, haciendo particular hincapié en la información de dominio público, en la creación de capacidad y en el establecimiento de redes entre instituciones fundamentales tales como archivos, bibliotecas y otros centros de información.

¹ Constitución de la UNESCO, Artículo I. La Constitución es la fuente de todas las citas que siguen.

Mandato

7. El Programa Información para Todos va a desempeñar un papel esencial en el cumplimiento del mandato de la UNESCO de contribuir a “la educación para todos” y al “libre intercambio de ideas y de conocimientos” y de “intensificar las relaciones entre sus pueblos”.
8. El Programa contribuirá a acortar distancias entre “info-ricos” e “info-pobres”.
9. El Programa tomará iniciativas directas, encargará estudios, facilitará la cooperación, analizará e informará acerca de todos los aspectos del acceso a la información y su gestión.
10. Por su índole transdisciplinaria, el Programa dará prioridad al trabajo con todos los sectores de la UNESCO en la adaptación de las tecnologías de la información y la comunicación a sus actividades.
11. A fin de cumplir su cometido, el Programa cooperará estrechamente con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y con el sector privado.

Objetivos del programa

12. El Programa Información para Todos constituirá una plataforma para la discusión internacional sobre políticas y sobre directrices para la acción en lo tocante a la conservación de la información y al acceso universal a la misma, sobre la participación de todos en la nueva sociedad mundial de la información, y sobre las consecuencias éticas, jurídicas y sociales del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.
13. Habida cuenta de su carácter transversal en la UNESCO, el Programa Información para Todos proporcionará un marco para la cooperación internacional y las relaciones de asociación internacionales y regionales. A fin de poner en práctica estas orientaciones, el programa apoyará la elaboración de estrategias, métodos e instrumentos comunes para construir una sociedad de la información equitativa y libre.
14. En particular, el Programa Información para Todos tendrá los siguientes objetivos:
 - a) fomentar y ampliar el acceso mediante la organización, la numerización y la conservación de la información;
 - b) apoyar la producción de contenidos locales y propiciar la difusión del conocimiento autóctono mediante la alfabetización básica y la iniciación a las tecnologías de la información y la comunicación;

- c) promover la reflexión y el debate internacionales sobre las exigencias éticas, jurídicas y sociales que se plantean a la sociedad de la información;
- d) prestar apoyo a la formación, la educación permanente y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, en materia de comunicación, información e informática;
- e) promover la utilización de normas y prácticas ejemplares sobre comunicación, información e informática en las esferas de competencia de la UNESCO;
- f) promover la constitución de redes de información y conocimiento en los planos local, nacional, regional e internacional.

Principios por los que ha de regirse la ejecución del Programa

Asociaciones y colaboración

15. El cumplimiento de los objetivos del Programa de Información para Todos exige una colaboración eficaz y un enlace con un número cada vez mayor de partes interesadas, de muy diversa índole. Por este motivo, tanto en sus actividades en la UNESCO como en el apoyo que preste a programas externos, el Programa fomentará y reforzará el papel de la colaboración externa y de la asociación. Procurará activamente establecer relaciones de cooperación con otros programas internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, a fin de armonizar posiciones y políticas. La colaboración con las organizaciones no gubernamentales interesadas y con el sector privado se establecerá con miras a crear un efecto multiplicador gracias a una mejor comunicación y colaboración, a fin de lograr los objetivos del Programa. Se intensificará la cooperación interna para que el Programa pueda colaborar estrechamente con los Sectores de la UNESCO. El Programa recurrirá a las tecnologías de la información y la comunicación para ejecutar sus actividades y establecer un diálogo permanente con las comunidades interesadas.

Evaluación

16. Las actividades que correspondan específicamente al Programa serán seguidas regularmente y evaluadas a su término a fin de introducir periódicamente ajustes en el Programa. Se efectuará una evaluación general del Programa y de sus resultados esperados en el séptimo año de su existencia (que corresponde al último año de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007).

Principios por los que han de regirse los proyectos

17. Los proyectos que se ejecuten en el marco del Programa Información para Todos serán catalíticos, tendrán un carácter experimental, incluirán una cláusula con la fecha de finalización, tendrán un componente de evaluación y aplicarán el principio de subsidiariedad (distribución apropiada de las responsabilidades en los planos internacional y nacional).

Principales ámbitos de acción del Programa

18. El Programa Información para Todos consta actualmente de cinco ámbitos de acción. A título indicativo se presentan, para cada ámbito, los resultados que el Programa se propone conseguir para fines de 2007.

Ámbito de acción 1: Elaboración de políticas de información internacionales, regionales y nacionales

- Creación de un consenso internacional sobre el concepto de acceso universal y equitativo a la información como derecho humano básico;
- Creación de un consenso internacional sobre un marco de principios éticos y jurídicos relativos al ciberespacio;
- Establecimiento de un observatorio internacional sobre políticas de información internacionales, regionales y nacionales;
- Establecimiento de un centro de intercambio de información sobre prácticas ejemplares de buen gobierno basadas en las tecnologías de la información y la comunicación;
- Definición de un marco internacional de salvaguardia del patrimonio mundial de información;
- Concertación de un acuerdo internacional sobre políticas que rijan el necesario intercambio de información relativa a la vigilancia ambiental y climatológica mundial.

Ámbito de acción 2: Desarrollo de recursos humanos y de capacidades para la era de la información

- Elaboración de un marco internacional para garantizar la alfabetización básica y la iniciación a las tecnologías de la información y la comunicación;
- Establecimiento de redes de formación basadas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para especialistas en información;
- Establecimiento de un marco para la cooperación y el intercambio de información acerca de los contenidos y la calidad de la formación en el campo de la información;
- Actividades de formación en edición y comercio electrónicos para editores y productores.

Ámbito de acción 3: Fortalecimiento de las instituciones que sirven de pasarela para el acceso a la información

- Creación de un portal de la UNESCO sobre organismos dedicados a la información en todo el mundo;

- Creación de pasarelas públicas nacionales para la circulación de la información en varios países de cada región;
- Formulación de políticas nacionales de numerización en cuatro países por región;
- Establecimiento de normas para la gestión y la preservación del conocimiento registrado.

Ámbito de acción 4: Elaboración de instrumentos y sistemas de tratamiento y gestión de la información

- Realización de un análisis de las necesidades regionales y planificación de políticas sobre la creación de instrumentos de gestión de la información;
- Preparación de un conjunto multilingüe de instrumentos de gestión de la información de libre acceso;
- Preparación y ensayo de recopilaciones de las mejores prácticas y normas en materia de gestión de información.

Ámbito de acción 5: Tecnología de la información para la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación

- Establecimiento de una plataforma inteligente de información multisectorial y transectorial para ayudar a todos los programas de la UNESCO a formular y adoptar decisiones bien fundadas;
- Establecimiento de un sistema de seguimiento de las necesidades y tendencias en cuanto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer el aprendizaje de todos a lo largo de toda la vida;
- Creación de un portal sobre educación que comprenda enlaces con varias universidades virtuales (previo estudio de viabilidad);
- Determinación de prácticas ejemplares en materia de edición electrónica en el campo de la ciencia;
- Preparación de directrices internacionales para organizar el acceso en red a la información científica;
- Extensión de los centros de datos y de las redes de intercambio de datos e información sobre el medio ambiente en países en desarrollo, particularmente en África;
- Avance sustancial en el establecimiento de redes mundiales de trabajadores e instituciones culturales y de medios de comunicación que trabajan por la paz, el entendimiento y el desarrollo;
- Formulación de un marco internacional sobre el multilingüismo y el multiculturalismo en el ciberespacio;

- Establecimiento de un observatorio mundial sobre el desarrollo de los medios de comunicación en la sociedad de la información.

19. La obtención de estos resultados dependerá de la asignación de recursos apropiados por la Conferencia General y de la cuantía de los fondos procedentes de fuentes extrapresupuestarias.

ANEXO II

CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA INFORMACIÓN PARA TODOS

ESTATUTOS

Artículo 1 - Creación del Consejo

Por las presentes disposiciones se crea, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, en adelante denominado “el Consejo”.

Artículo 2 - Composición

1. El Consejo estará integrado por veinticuatro (24) Estados Miembros de la UNESCO elegidos por la Conferencia General, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una distribución geográfica equitativa y una rotación adecuada.
2. Las personas designadas por los Estados Miembros como sus representantes en el Consejo serán de preferencia especialistas en los ámbitos de acción del Programa Información para Todos.
3. El mandato de los miembros del Consejo comenzará al final de la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos, y terminará al final de la segunda reunión ordinaria siguiente de la Conferencia.
4. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3, el mandato de doce (12) miembros designados en la primera elección terminará al final de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en la que hayan sido elegidos. Estos miembros serán seleccionados por sorteo, efectuado por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección. Cada miembro saliente será sustituido por un miembro perteneciente al mismo grupo regional.
5. Los miembros del Consejo podrán ser inmediatamente reelegidos.
6. El Consejo podrá dirigir a la Conferencia General recomendaciones relativas a su propia composición.

Artículo 3 - Reuniones

1. El Consejo celebrará una reunión plenaria ordinaria cada dos años. Sin embargo, podrá celebrar reuniones extraordinarias a pedido del Director General o de la mayoría de sus miembros.
2. Durante los primeros tres años de existencia del Programa Información para Todos, el Consejo debería reunirse cada año.
3. El Consejo podrá celebrar reuniones virtuales.

Artículo 4 - Reglamento y órganos subsidiarios

1. El Consejo aprobará su Reglamento, que incluirá disposiciones relativas a las reuniones virtuales.
2. En virtud de su Reglamento, el Consejo podrá crear los órganos subsidiarios que considere apropiados, siempre que se cuente con los recursos financieros necesarios. La Mesa tendrá carácter de órgano subsidiario del Consejo.

Artículo 5 - Funciones

En el marco de las decisiones adoptadas por la Conferencia General en relación con el Programa Información para Todos, el Consejo orientará la planificación y ejecución del mismo. En particular:

- a) examinará propuestas sobre la evolución y la adaptación del Programa Información para Todos;
- b) recomendará las orientaciones generales de acción para el Programa Información para Todos;
- c) examinará y evaluará los resultados y determinará los ámbitos básicos en los que se necesite un fortalecimiento de la cooperación internacional;
- d) promoverá la participación de los Estados Miembros en el Programa;
- e) prestará apoyo a todos los esfuerzos destinados a recaudar fondos para la ejecución del Programa.

Artículo 6 - Mesa

1. Al comienzo de su primera reunión, y en lo sucesivo cada vez que la composición del Consejo sea modificada por la Conferencia General con arreglo al Artículo 2, el Consejo elegirá un Presidente, tres Vicepresidentes, otros tres miembros y un Relator, que constituirán la Mesa del Consejo.
2. El mandato de los miembros de la Mesa que son representantes de miembros del Consejo durará hasta que se haya elegido una nueva Mesa.

3. La Mesa cumplirá las tareas que le encargue el Consejo.
4. Las reuniones de la Mesa podrán ser convocadas entre reuniones del Consejo a petición de este último, del Director General de la UNESCO o de la mayoría de los miembros de la Mesa.
5. La Mesa podrá celebrar reuniones virtuales.

Artículo 7 - Observadores

1. Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO que no sean miembros del Consejo podrán enviar observadores a todas las reuniones de este último o de sus órganos subsidiarios, con excepción de las reuniones de la Mesa.
2. Los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrán participar, sin derecho de voto, en todas las reuniones del Consejo y de sus órganos subsidiarios, con excepción de las reuniones de la Mesa.
3. El Consejo determinará las condiciones en que podrá invitarse a participar en sus trabajos, sin derecho de voto, a otras organizaciones intergubernamentales o internacionales no gubernamentales. El Consejo determinará igualmente las condiciones en que podrá consultarse a personas particularmente cualificadas en materias de su competencia.

Artículo 8 - Secretaría

1. El Director General pondrá a disposición del Consejo los servicios de Secretaría así como el personal y otros medios que su funcionamiento exija.
2. La Secretaría prestará los servicios necesarios para las reuniones del Consejo y de sus grupos de trabajo .
3. La Secretaría fijará las fechas de las reuniones del Consejo con arreglo a las instrucciones de la Mesa, y tomará las medidas pertinentes para convocar esas reuniones.
4. La Secretaría recopilará todas las sugerencias y comentarios que hagan los Estados Miembros de la UNESCO y las organizaciones internacionales interesadas respecto del Programa Información para Todos en su conjunto y respecto de la formulación de proyectos específicos, y los someterá al examen del Consejo.

Artículo 9 - Financiación

1. Los gastos de funcionamiento del Consejo y de sus grupos de trabajo serán sufragados mediante créditos consignados con este fin por la Conferencia General de la UNESCO.

2. Los Estados Miembros sufragarán los gastos derivados de la participación de sus representantes en las reuniones del Consejo y de sus grupos de trabajo, con excepción de los países menos adelantados (PMA), cuya participación será financiada por el Consejo.
3. Podrán aceptarse contribuciones voluntarias para establecer fondos fiduciarios destinados al Programa Información para Todos, de conformidad con el Reglamento Financiero de la UNESCO, que serán administrados por el Director General.

Artículo 10 - Informes

1. El Director General presentará al Consejo, en cada una de sus reuniones, un informe sobre la ejecución del Programa Información para Todos.
2. El Director General presentará a la Conferencia General por conducto del Consejo Ejecutivo, en cada una de sus reuniones, un informe sobre la ejecución del Programa, en particular en cuanto a sus relaciones con las actividades de otros programas de la UNESCO, de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales.
3. El Consejo presentará a su vez un informe sobre sus actividades a la Conferencia General, por conducto del Consejo Ejecutivo, en cada una de las reuniones de ésta.

(160 EX/SR.13)

4. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (160 EX/CR/HR y Addenda y 160 EX/3 PRIV.)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de los debates del Consejo sobre este asunto.

(160 EX/SR.11)

5. PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2002-2007 (31 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2002-2003 (31 C/5)

5.1 Propuestas preliminares sobre el proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) (160 EX/5, Parte I (A), (B) y (C), Parte II, Parte III y Parte IV, y 160 EX/INF.4)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) presentadas en el documento 160 EX/5, Partes II y III,
2. Teniendo en cuenta los resultados de la consulta a los Estados Miembros, las consultas regionales a las Comisiones Nacionales, así como las observaciones y propuestas formuladas por organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), que se presentan en el documento 160 EX/5, Parte I (A, B y C),
3. Teniendo presente la labor del Equipo Especial sobre la UNESCO en el Siglo XXI,
4. Teniendo en cuenta asimismo los debates que se celebraron en la presente reunión, en particular las observaciones y sugerencias formuladas en sesión plenaria por los miembros del Consejo Ejecutivo sobre el punto 5.1 del orden del día, la introducción del Director General y su respuesta a esos debates,
5. Considerando los debates sobre el punto 5.1 del orden del día en la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y en la Comisión Administrativa y de Hacienda,
6. Expresa su satisfacción por el proceso de consulta amplio y participativo que organizó el Director General para la preparación de los documentos 31 C/4 y 31 C/5;
7. Felicita al Director General por haber preparado un documento conciso que constituye una sólida base para las deliberaciones sobre las fases ulteriores de elaboración de los documentos 31 C/4 y 31 C/5;
8. Pide al Director General que prepare los documentos 31 C/4 y 31 C/5 basándose en las propuestas que figuran en el documento 160 EX/5, Partes II y III, y teniendo en cuenta las recomendaciones siguientes:

A

Propuestas preliminares sobre el documento 31 C/4

9. Conviene en que el documento 31 C/4 debe titularse “Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007” y en que debe prepararse en torno al tema general: *Contribución de la UNESCO a la paz y al desarrollo humano en una era de mundialización mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación*;
10. Considera que el documento 31 C/4 debe ser conciso, exponer la orientación estratégica principal, los objetivos y los resultados esperados, y comprender un enlace con la supervisión y la evaluación; el documento debe ser legible a fin de suscitar la atención de un amplio público;
11. Acepta que el documento 31 C/4 se conciba como una estrategia adaptable, que la Conferencia General pueda revisar de ser necesario para tener en cuenta la evolución del contexto internacional con respecto a los campos de acción de la Organización;
12. Invita al Director General a informarle en su 161ª reunión acerca de las modalidades previstas para poner en práctica el principio de la estrategia adaptable, los correspondientes enfoques estratégicos y sus consecuencias para la adopción de decisiones;
13. Hace hincapié en que el documento 31 C/4 debe proporcionar el marco de acción que habrá de definirse en el documento 31 C/5 y en los subsiguientes programas y presupuestos bienales;
14. Conviene en que, habida cuenta de los resultados expuestos por el Director General en cuanto a la ejecución del programa, cada documento C/5 sucesivo comprenderá un número limitado de temas y campos de acción a los que se concederá prioridad absoluta y mayores consignaciones presupuestarias a lo largo del bienio de que se trate;
15. Destaca que el proceso en curso de reforma de la estructura y la gestión de la Organización y la nueva orientación y determinación de prioridades de los programas de la Organización son interdependientes;
16. Coincide con el Director General en que la reformulación del programa de la UNESCO debería ser el motor de la reforma y determinar la estructura de la Organización;
17. Coincide también con las orientaciones del Director General enunciadas en los párrafos 40-47 del documento 160 EX/5, Parte II, a saber:
 - a) la búsqueda de la excelencia;
 - b) mayor interdisciplinariedad;
 - c) ampliación del campo de acción de la UNESCO y de su eficacia;

- d) ampliación de las relaciones de colaboración y las alianzas;
 - e) mejora de los procesos de gestión;
 - f) mayor visibilidad y mejora de las actividades de comunicación de la UNESCO;
18. Acoge con beneplácito la intención del Director General de elaborar un “mapa contextual” en que se establezca la fundamentación del compromiso de la Organización con una amplia gama de interlocutores y se definan sus respectivas contribuciones y la de la UNESCO en cada acuerdo de colaboración;
19. Destaca que los objetivos de desarrollo que ha hecho suyos la comunidad internacional y las recomendaciones, declaraciones y planes de acción de las grandes conferencias internacionales, en especial las organizadas por la UNESCO, así como los principales informes relativos a las esferas de competencia de la UNESCO, han de ser una fuente importante en la elaboración de los documentos 31 C/4 y 31 C/5;
20. Acoge con satisfacción que se haya hecho hincapié en la interdisciplinariedad y los temas transversales y pide al Director General que aumente paulatinamente el carácter interdisciplinario de la labor futura;
21. Insta a que en los documentos 31 C/4 y 31 C/5 se refleje también la necesidad de mejorar la visibilidad y las actividades de la UNESCO mediante una estrategia de información pública dinámica e innovadora, utilizando todos los medios de comunicación apropiados;

I. El contexto mundial actual (párrs. 4-7)¹

22. Considera que el documento 31 C/4 debe empezar presentando un panorama general equilibrado y sucinto de:
- a) los desafíos y problemas actuales de los que ya se ocupa la UNESCO en el marco de su mandato, entre ellos la pobreza, el analfabetismo, el desarrollo sostenible, el deterioro del medio ambiente y la protección del patrimonio cultural;
 - b) el proceso de mundialización en curso, señalando en particular los desafíos, las posibilidades y los riesgos que entraña en las esferas de competencia de la Organización;

II. Exposición de la misión de la UNESCO (párrs. 8-16)

23. Decide que el tema unificador del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 será *Contribución de la UNESCO a la paz y al desarrollo humano en una era de mundialización*, y que en la presentación del documento 31 C/4 se hará referencia explícita a las esferas de competencia de la UNESCO;

¹ Los párrafos indicados entre paréntesis remiten a los del documento 160 EX/5, Parte II.

24. Considera que la exposición de la misión de la UNESCO debe situar el mandato de la Organización, tal como se define en su Constitución, en su contexto y plasmar los objetivos internacionales del desarrollo convenidos por el sistema de las Naciones Unidas;
25. Hace suya la propuesta del Director General de que la exposición de la misión se centre en tres tareas interrelacionadas que constituirán los ejes principales de las actividades venideras, a saber:
 - a) elaborar normas y principios universales, inspirados en valores colectivos, para dar respuesta a los nuevos problemas de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y para proteger y reforzar el “bien público general”;
 - b) promover el pluralismo, reconociendo y salvaguardando la diversidad y velando por el respeto de los derechos humanos;
 - c) promover la autonomía y la participación en la nueva sociedad del conocimiento a través de un acceso equitativo, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos;
26. Hace suya también la propuesta del Director General (tal como está formulada en el párrafo 13 del documento 160 EX/5, Parte II) de que, para llevar a cabo estas tareas eficazmente, la UNESCO, en sus esferas de competencia, cumpla cada una de las funciones siguientes:
 - a) laboratorio de ideas;
 - b) organismo normativo;
 - c) centro de intercambio de información;
 - d) organismo de creación de capacidad en los Estados Miembros; y
 - e) catalizador de la cooperación internacional;
27. Hace suyos además la propuesta, presentada por el Director General en el párrafo 14 del documento 160 EX/5, Parte II, de que la acción de la UNESCO se rija por los siguientes principios:
 - a) concentración;
 - b) flexibilidad;
 - c) creatividad e innovación;
 - d) convergencia y acción interdisciplinaria;
 - e) cooperación y alianzas;

III. Objetivos estratégicos para 2002-2007 (párrs. 17-36)

28. Recomienda que los objetivos estratégicos para la Organización durante el periodo 2002-2007 sean los siguientes:

A. Educación (párrs.18-21)

Sobre la base del Marco de Acción aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000) y teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (1997), la UNESCO debe perseguir los siguientes objetivos estratégicos propuestos por el Director General:

- a) promover la educación como derecho fundamental, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) mejorar la calidad de la educación mediante la diversificación de sus contenidos y métodos y la promoción de valores compartidos universalmente;
- c) promover la experimentación, la innovación y la difusión y utilización compartida de la información y las mejores prácticas, así como el diálogo sobre políticas en materia de educación;

B. Ciencias (párrs. 22-25)

Basándose en la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y el Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999) y en las Declaraciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), y Copenhague+5 (Ginebra, 2000), así como de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre de 2000), que establecen estrategias y objetivos para la erradicación de la pobreza, la UNESCO debe perseguir los siguientes objetivos estratégicos propuestos por el Director General:

- a) promover normas y principios éticos que orienten los avances científicos y el desarrollo tecnológico y la transformación social;
- b) mejorar la seguridad humana mediante una mejor gestión del entorno y el cambio social;
- c) mejorar las capacidades científicas, técnicas y humanas para participar en las nuevas sociedades del conocimiento;

C. Cultura (párrs. 26-29)

Basándose en el Plan de Acción aprobado por la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998) y teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (1997), la UNESCO debe perseguir los siguientes objetivos estratégicos propuestos por el Director General:

- a) promover la elaboración y la aplicación de instrumentos normativos en el ámbito cultural;

- b) proteger la diversidad cultural y fomentar el pluralismo y el diálogo entre culturas y civilizaciones;
 - c) fortalecer los vínculos entre cultura y desarrollo mediante el fomento de las capacidades y el aprovechamiento compartido del saber;
29. Recomienda además que, en los objetivos estratégicos del Sector de Cultura, se preste atención especial a la protección del patrimonio oral e inmaterial, de las culturas y tradiciones vivas y de la diversidad lingüística;
30. Invita al Director General a que, al preparar el documento 31 C/4, tenga en cuenta los problemas y posibilidades del pluralismo y la diversidad cultural;

D. Información y comunicación (párrs. 30-33)

Teniendo en cuenta la resolución de julio de 2000 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la edificación de sociedades del conocimiento y la Declaración de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre de 2000), la UNESCO debería perseguir los siguientes objetivos estratégicos propuestos por el Director General:

- a) fomentar la libre circulación de ideas y el acceso universal a la información;
- b) promover la expresión del pluralismo y la diversidad cultural en los medios de comunicación y las redes mundiales de información;
- c) acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, en particular en el dominio público;

Temas y estrategias transversales (párrs. 34-36)

31. Acoge con profunda satisfacción la propuesta del Director General de incorporar los dos temas transversales mencionados en el párrafo 34 del documento 160 EX/5, Parte II;
32. Aprueba los dos temas transversales propuestos por el Director General, a saber:
- a) lucha contra la pobreza, en particular la extrema pobreza;
 - b) la contribución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura en la construcción de una sociedad del conocimiento;
33. Recomienda al Director General que, para cada uno de esos temas, se encomiende la dirección intelectual y conceptual a un sector específico del programa de la Organización;

34. Toma nota de la indicación del Director General de que cada tema se vincule a una estrategia integrada distinta, tal como se indica en el párrafo 35 del documento 160 EX/5, Parte II, que incluya la reflexión y la acción;

Grupos prioritarios (párrs. 37-39)

35. Recomienda que las actividades de la UNESCO se centren en las necesidades de los grupos o regiones geográficas marginados o excluidos, comprendidos los que actualmente ya se han definido como prioritarios (África, países menos desarrollados, mujeres y jóvenes), y que sus necesidades se incorporen e integren en todos los programas;
36. Reconoce que la propuesta del Director General representa una nueva modalidad de acción que podría aplicarse a las necesidades de otros grupos o zonas;

B

Propuestas preliminares relativas al documento 31 C/5

37. Suscribe las propuestas del Director General presentadas en los párrafos 1 a 40 del documento 160 EX/5, Parte II, habida cuenta de las consideraciones y enmiendas que se presentan a continuación:

I. Marco de programación (párrs. 1-18)²

38. Hace suya la propuesta de cinco principales ámbitos de acción presentada por el Director General, con la reserva formulada en los párrafos 49 y 59 de la presente decisión, y decide que dichos ámbitos deberían tener absoluta prioridad y que los recursos que se les asignen se deberían aumentar respecto de los previstos en el documento 30 C/5 Aprobado:
- a) educación básica para todos;
 - b) recursos y ecosistemas hídricos;
 - c) la ética de la ciencia y la tecnología;
 - d) la diversidad, el pluralismo y el diálogo intercultural;
 - e) la ampliación del acceso a la información, en particular la del dominio público.
39. Conviene en que dichos ámbitos de acción deberían incluir todos los elementos mencionados por el Director General en el documento 160 EX/5 Parte III, párrafos 20, 25 (tal como fue modificado en el anexo de la presente decisión), 29, 33 y 37, a reserva de las observaciones y recomendaciones que se exponen más adelante;
40. Está de acuerdo con la propuesta del Director General de que se deberían utilizar criterios programáticos y de gestión para la selección de actividades, de

² Los párrafos mencionados entre paréntesis son los del documento 160 EX/5, Parte III.

conformidad con lo expuesto en los párrafos 5 y 6 del documento 160 EX/5, Parte III;

41. Apoya enérgicamente la importancia concedida a la interdisciplinariedad en las propuestas del Director General y lo invita a ampliar la labor intersectorial en todos los programas, con miras a incrementar la proporción de proyectos interdisciplinarios;
42. Hace suya la propuesta del Director General, presentada en los párrafos 13 a 15, relativa a la estructura y presentación del documento 31 C/5;
43. Pide al Director General que presente el documento 31 C/5 en una forma que facilite su lectura, y que incluya una descripción clara de la manera en que se pondrán en práctica los dos temas transversales aprobados en el párrafo 32 de la presente decisión;
44. Suscribe la propuesta del Director General de que, en el 31 C/5, se dedique aproximadamente 15 a 20% de la cuantía total de los fondos asignados al programa (Título II.A) a la financiación de proyectos interdisciplinarios;
45. Suscribe además las modalidades de acción propuestas por el Director General en los párrafos 16 y 17 del documento 160 EX/5, Parte III;
46. Hace suyo también el enfoque del Director General respecto de las estrategias regionales como se propone en el párrafo 18 de dicho documento, teniendo presente el mapa contextual mencionado en el párrafo 18 de la presente decisión y considerando la especificidad de cada región;

II. Ámbitos de acción prioritarios (párrs. 20-40)

47. Hace suya la propuesta del Director General de que cada gran programa esté compuesto de una prioridad principal y un conjunto limitado de otras prioridades claramente definidas;
48. Pide al Director General que, en el documento C/5, indique el modo en que cada uno de los grandes programas de la UNESCO corresponderá a los principales ejes estratégicos formulados en el párrafo 25 de la presente decisión y la forma en que los pondrá en práctica;
49. Observa que la “ética de la ciencia y la tecnología” es una prioridad común en las propuestas del Director General sobre los Grandes Programas II, III y V, y por lo tanto pide al Director General que considere otra prioridad principal únicamente para el Gran Programa III;
50. Aprueba el siguiente marco de prioridades, propuesto por el Director General en los párrafos 20 a 40 del documento 160 EX/5, Parte III, junto con las especificaciones que se indican:

i) Gran Programa I – Educación

Prioridad principal

Educación básica para todos

51. Subraya que todas las actividades relacionadas con esta prioridad principal deben ejecutarse sobre la base del Marco de Acción de Dakar;

Otras prioridades:

Educación para una cultura de paz;

Educación en ciencia y tecnología;

Educación técnica y profesional;

Educación superior;

52. Insta al Director General a velar por que, en aras de la excelencia, todas las actividades de este Gran Programa se emprendan con miras a desarrollar una visión estratégica, a aplicar enfoques precursores e innovadores y a propiciar la experimentación, aprovechando las contribuciones de los institutos de educación de la UNESCO;
53. Sugiere que en todos los ámbitos prioritarios se prevea el aumento de capacidades, la utilización de mecanismos de ejecución basados en la tecnología de la información y modalidades para la recaudación de recursos;
54. Recuerda que el Marco de Acción de Dakar se refiere a una serie de grupos excluidos, grupos con necesidades especiales y grupos en peligro, todos los cuales deben ser incluidos en las actividades del Gran Programa I;
55. Recomienda que en la parte sobre enseñanza técnica y profesional se haga referencia a la necesidad de elaborar programas internacionales a largo plazo en el contexto de las recomendaciones del Segundo Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional (Seúl, 1999);
56. Recomienda enérgicamente que los programas de educación prioritarios incluyan orientación y apoyo educativos, en especial por lo que respecta al VIH/SIDA;

ii) Gran Programa II – Ciencias Naturales

Prioridad principal:

Recursos y ecosistemas hídricos

57. Subraya que todas las actividades relacionadas con esta prioridad principal deben ejecutarse sobre la base de la Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico y el Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999);

Otras prioridades:

- *Fortalecimiento de las capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería;*
Ampliación de las bases científicas de la protección del medio ambiente y del uso y la ordenación sostenibles de los recursos naturales;
Promoción del desarrollo sostenible de las zonas costeras y las islas pequeñas;

58. Recomienda que se sustituya la presente formulación del documento 160 EX/5 Parte III, párrafos 25-28, por el texto que figura en anexo de la presente decisión;

III. Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas

Prioridad principal:

59. Considerando la propuesta del Director General de designar como prioridad principal “la ética de la ciencia y la tecnología” y teniendo presente el párrafo 49 de la presente decisión, invita al Director General a examinar la conveniencia de dar carácter principal a una de las otras prioridades, habida cuenta de los debates celebrados por el Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión;

Otras prioridades:

Promoción y protección de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO;

- *Mejoramiento de las políticas relativas a las transformaciones sociales;*
- *Elaboración de actividades de anticipación y prospectiva sobre algunos problemas contemporáneos;*

60. Sugiere que:

- a) en el documento 160 EX/5 Parte III, párrafo 31, después de “hincapié en el desarrollo social” se añadan las palabras “especialmente en relación con las actividades de lucha contra la pobreza”;
- b) en el documento 160 EX/5 Parte III, párrafo 31, al final del segundo apartado se añadan las palabras “con miras a fomentar el buen gobierno basado en principios y valores democráticos”;

iv) Gran Programa IV – Cultura

Prioridad principal:

Protección de la diversidad y promoción del pluralismo cultural y el diálogo intercultural;

61. Recomienda en el documento 160 EX/5 Parte III, párrafo 33, que se omitan las palabras “ejecución de actividades de voluntarios en el ámbito de la cultura”, que se refieren a una modalidad;

Otras prioridades:

- *Medidas normativas en el ámbito de la cultura;*
- *Cultura y desarrollo;*
- *Acceso a la información y los conocimientos especializados en el ámbito de la cultura;*

- v) Gran Programa V – Comunicación e información

62. Alienta al Director General a que en todo este programa se preste especial atención a las actividades destinadas a reducir el desequilibrio electrónico, que abarca tanto el acceso, el equipo, las capacidades y las aptitudes como el contenido, y a hacerlo en concertación con los diversos interlocutores y mediante diversos foros del sistema internacional;

Prioridad principal:

Promoción del acceso equitativo a la información, en especial a la información de dominio público;

Otras prioridades:

Promoción de la libertad de expresión y la libertad de prensa;

Fortalecimiento de las capacidades de comunicación;

Formulación de normas y principios éticos con respecto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad de la información;

63. Pide al Director General que incluya en el documento 31 C/5 un capítulo que contenga un panorama general de las actividades propuestas en relación con los dos temas transversales prioritarios;
64. Invita al Director General a buscar apoyo adicional para estas prioridades en forma de contribuciones extrapresupuestarias de los gobiernos, de fundaciones y del sector privado, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y de otros interlocutores apropiados, y a fortalecer la cooperación e interacción programáticas con esos interlocutores;

C

Cuestiones presupuestarias

65. Recordando la Decisión 154 EX/5.1,
66. Habiendo examinado las Partes III y IV del documento 160 EX/5,

67. Pide al Director General que en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5) presente al Consejo Ejecutivo, para cada uno de los ejes de acción de los programas y subprogramas, los proyectos transdisciplinarios y actividades transversales y los servicios de información y difusión, así como para todos los demás títulos del documento 31 C/5, la siguiente información:
- a) problemática encontrada y objetivos previstos,
 - b) antecedentes,
 - c) resultados esperados, comprendidas nuevas actividades y proyectos especiales de duración limitada,
 - d) número total de recursos humanos que se dedicarán a todos los títulos del documento 31 C/5,
 - e) cuantía total de los recursos financieros del Programa Ordinario que se asignarán a esas actividades,
 - f) problemática, objetivos y resultados esperados de las actividades que se prevé serán financiadas con recursos extrapresupuestarios, y
 - g) recursos extrapresupuestarios previstos;
68. Invita al Director General a que siga presentando los apéndices y anexos técnicos según el modelo utilizado en el 30 C/5 Aprobado;
69. Invita también al Director General a que en el documento 31 C/5 incluya los gastos y consignaciones que estime indispensables para el funcionamiento normal de la Organización, y en particular:
- a) los gastos reglamentarios,
 - b) los nuevos instrumentos de gestión y supervisión,
 - c) el mantenimiento en curso y la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
79. Invita además al Director General a que, en un anexo separado del documento 31 C/5, incluya los gastos imputables a la reforma y los determine con toda claridad;
71. Toma nota de la estimación preliminar del nuevo cálculo de los costos imputables a factores reglamentarios y al aumento de los precios en 2000-2001, efectuada sobre la base del presupuesto actual;
72. Toma nota de las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, que representan un aumento de 51.135.200 dólares estadounidenses (esto es, 9,39%) respecto del 30 C/5 Aprobado, y observa que el Director General propone un aumento real del presupuesto de la Organización y toma nota asimismo de que este aumento tendrá repercusiones en las contribuciones asignadas a los Estados Miembros;

73. Invita al Director General a que le presente en su 161ª reunión un Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 preparado tomando como base el tipo de cambio del dólar constante de 5,70 francos franceses y 1,45 francos suizos por un dólar estadounidense;
74. Invita además al Director General a preparar el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 teniendo en cuenta las opiniones manifestadas durante el debate.

ANEXO

Prioridad principal y otras prioridades revisadas del Gran Programa II - Ciencias Naturales (Sustituye a los párrafos 25 a 28 del documento 160 EX/5 Parte III)

Principal prioridad

25. ***Recursos y ecosistemas hídricos:*** consolidar las bases científicas del conocimiento de los recursos hídricos mundiales y de los ecosistemas que los sustentan a fin de garantizar la seguridad del abastecimiento de agua en el siglo XXI; sobre esa base, y en calidad de organismo coordinador del programa de evaluación de los recursos hídricos mundiales, promover decisiones de política científicamente fundamentadas para el uso y la ordenación sostenibles de los recursos y ecosistemas de agua dulce, y para prevenir así posibles conflictos relacionados con su utilización.

Otras prioridades (en el contexto del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia)

26. ***Fortalecimiento de las capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería,*** haciéndose especial hincapié en: el fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y la tecnología (en cooperación con el Gran Programa I); el fomento de la elaboración y aplicación de políticas nacionales de ciencia y tecnología y de la legislación conexas con objeto de fortalecer las capacidades humanas e institucionales en ciencia y tecnología en los países en desarrollo y los países en transición, la contribución al aprovechamiento compartido de los conocimientos, y la contribución al estudio de la posibilidad de elaborar un mecanismo internacional para el desarrollo de las matemáticas, la física y la química, teniendo debidamente en cuenta las actividades o programas que ya se realizan en la UNESCO.
27. ***Consolidación de las bases científicas para la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales,*** con especial hincapié en los océanos, el agua dulce, la diversidad biológica, las fuentes de energía renovables, incluido el Programa Solar Mundial, los recursos de la corteza terrestre y la atenuación de los desastres naturales por conducto de los programas científicos intergubernamentales e internacionales (COI, PHI, MAB y PICG), en especial mediante:

la ejecución de actividades científicas útiles para la solución de problemas concretos y la definición de políticas en el plano nacional, regional y mundial, así como el fomento de la educación y la sensibilización del público, con objeto de atender las necesidades de desarrollo y medio ambiente de las generaciones actuales y futuras, y la erradicación de la pobreza, sobre la base de pautas de producción y consumo más sostenibles;

la ejecución con ese fin de actividades interinstitucionales, transversales e interdisciplinarias, en particular en cooperación con el Programa MOST (Gran Programa III) sobre la base de la declaración conjunta de los Presidentes del PICG, el PHI, la COI, el MAB y el MOST; con ese objetivo se deberá prestar especial atención a las actividades relacionadas con el Programa 21, las convenciones de Río (diversidad biológica, cambio climático y desertificación) y otros acuerdos y planes de acción multilaterales;

una mayor contribución de los sistemas de conocimiento locales y autóctonos al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y el establecimiento con ese fin de una sinergia y vínculos apropiados entre la ciencia moderna y los conocimientos tradicionales (en cooperación con el Gran Programa III).

28. *La promoción del desarrollo sostenible de las zonas costeras y las islas pequeñas* mediante planteamientos integrados basados en conocimientos científicos sólidos seguirá siendo prioritaria habida cuenta del desplazamiento demográfico masivo hacia las zonas costeras del mundo así como la vulnerabilidad específica de las islas pequeñas; se llevarán a cabo para ello las siguientes actividades: sobre la base de la evaluación en 2001 del proyecto intersectorial sobre zonas costeras e islas pequeñas, fomento de enfoques integrados mediante actividades conjuntas de los cinco programas científicos, así como la cooperación intersectorial (que atañe a todos los Grandes Programas) y el estudio de problemas críticos (por ejemplo, el crecimiento urbano, los conflictos relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos, la atenuación de los desastres naturales, los límites entre tierra y mar), y a través de una contribución eficaz a la ejecución de los acuerdos y planes de acción multilaterales pertinentes, en particular Barbados+5.

(160 EX/SR.15)

6. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

6.1 Conferencia General

6.1.1 Estructura y métodos de trabajo de la Conferencia General (160 EX/18 y 160 EX/INF.5 y 160 EX/50)

y

6.1.2 Propuestas de modificación de la organización de los trabajos de la Conferencia General (160 EX/19 y 160 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/1 (Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001),
2. Recordando también la Resolución 30 C/86 (Organización de los trabajos de la Conferencia General), que subraya “la necesidad de garantizar la plena participación de las delegaciones pequeñas en los trabajos de la Conferencia”,
3. Habiendo examinado los documentos 160 EX/18, 160 EX/19 y 160 EX/INF.5,
4. Invita al Director General a preparar un proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General teniendo en cuenta las propuestas presentadas en el documento 160 EX/18, y atendiendo a las opciones presentadas en el documento 160 EX/19 (párrafos 7, 8 y 9) y a las siguientes observaciones:
 - a) el número, mandato y organización de las comisiones del programa deben ser determinados habida cuenta del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002 y 2003;
 - b) el debate sobre política general se centrará en las orientaciones para el futuro de la Organización y tendrá lugar al principio de la reunión; se podrían programar, paralelamente al debate, una o dos mesas redondas ministeriales;
 - c) la duración del tiempo de intervención durante el debate sobre política general deberá mantenerse en ocho minutos;
 - d) en su 161ª reunión el Consejo Ejecutivo examinará la forma, la metodología y los objetivos de la participación de los jóvenes en un foro, de conformidad con las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la UNESCO, en el entendimiento de que ha de disponerse de recursos extrapresupuestarios que posibiliten la participación de los jóvenes de todos los Estados Miembros;
5. Decide que los candidatos propuestos para presidir los Comités serán designados por el Consejo Ejecutivo en su primera reunión del segundo año del bienio, como ya se hace para los Presidentes de las Comisiones (Resolución 29 C/87).

(160 EX/SR.12)

6.2 Métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo (160 EX/20 y 160 EX/50)

El Consejo ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/20,
2. Hace suyas las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4

El Comité Especial recomienda que los informes específicos (control interno y externo, evaluación, Dependencia Común de Inspección) sigan presentándose a las Comisiones respectivas, respetándose al mismo tiempo el mandato del Comité Especial.

RECOMENDACIÓN 8

El Comité Especial recomienda que el Consejo Ejecutivo apruebe las siguientes normas de orientación indicativas con respecto a las reuniones conjuntas de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y la Comisión Administrativa y de Hacienda:

- a) evitar la repetición en cada Comisión de los debates sobre los puntos que ya figuran en el orden del día de la reunión conjunta, habida cuenta de que conviene que la Comisión Administrativa y de Hacienda examine en debida forma la labor del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas antes de la reunión conjunta;
 - b) velar por que el debate en las reuniones conjuntas se limite estrictamente a las cuestiones de interés común relacionadas con el Programa y Presupuesto;
 - c) fortalecimiento de la coordinación entre ambas comisiones mediante la concertación de los presidentes de los dos órganos;
3. Decide examinar en su 161ª reunión la Recomendación 1 que figura en los párrafos 7, 8 y 9 del documento 160 EX/20, teniendo en cuenta los debates celebrados durante la 160ª reunión;
 4. Invita al Director General a que proporcione la información pertinente sobre las consecuencias de dicha recomendación.

(160 EX/SR.12 y 13)

6.3 Cómo se ciñen los servicios y unidades con que la UNESCO cuenta actualmente a los criterios básicos de la aplicación racional de la descentralización: informe del Director General (160 EX/21 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/83,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/21,
3. Invita al Director General a aplicar los criterios básicos para la ejecución racional de la descentralización.

(160 EX/SR.14)

6.4 Establecimiento de un dispositivo operacional de evaluación de las Oficinas fuera de la Sede (160 EX/22 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/22,
2. Aprueba la aplicación, a título experimental, de los criterios e indicadores de evaluación de las Oficinas fuera de la Sede y el dispositivo operacional de evaluación;
3. Invita al Director General a someter a prueba el dispositivo de evaluación que se presenta en el documento 160 EX/22 a fin de elaborar un dispositivo de evaluación universalmente aplicable que consista en criterios establecidos por orden de prioridad, y a informarle en su 167ª reunión de los resultados de este experimento.

(160 EX/SR.15)

6.5 Propuesta del Director General sobre la creación de un sistema de control interno de la UNESCO (160 EX/23, 160 EX/INF.6 y 160 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Agradece la propuesta del Director General sobre la creación de un sistema de control interno de la UNESCO (documento 160 EX/23) y toma nota de los comentarios y recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) (documento 160 EX/41) y del Proyecto de Informe del Institute of Internal Auditors (IIA) (documento 160 EX/INF.6);
2. Aprueba el establecimiento de la Oficina de Control Interno sobre la base de las propuestas presentadas en el documento 160 EX/23;

3. Concede una especial importancia a las disposiciones que se proponen en materia de rendición de cuentas y presentación de informes;
4. Decide revisar el sistema cuando se reciba el segundo informe anual del Director General al respecto.

(160 EX/SR.14)

7 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (160 EX/24 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde el principio del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario y las transferencias que propone en el Presupuesto para 2000-2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión (Resolución 30 C/1, párrafo A, d), f) y g)), y el documento 160 EX/24,
2. Toma nota de que el Director General, como consecuencia de dichas donaciones y contribuciones especiales, ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en 1.190.091 dólares, tal y como se expresa a continuación:

	\$
Título II.A – Gran Programa I	616.884
Título II.A – Gran Programa II	264.909
Título II.A – Gran Programa III	264.262
Título II.A – Gran Programa IV	14.036
Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa	30.000
TOTAL	<u>1.190.091</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 1 del documento 160 EX/24;
4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual el Director General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,

5. Aprueba la transferencia de 2.446.900 dólares del Título VII a los Títulos I a VI del Presupuesto para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal imputables a factores reglamentarios;
6. Aprueba las transferencias de consignaciones entre partidas para cumplir con las exigencias de la racionalización de la estructura de la Secretaría;
7. Toma nota del siguiente Cuadro de Consignaciones revisado:

Cuadro de Consignaciones revisado para 2000-2001

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Dec. 159 EX/3.1.3)	Donaciones	Transferencias del Título VII	Racionalización de la estructura de la Secretaría	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Título I Política General y Dirección						
A. Órganos Rectores						
1. Conferencia General	6 153 700	6 157 300	-	11 200	36 800	6 205 300
2. Consejo Ejecutivo	7 614 900	7 620 800	-	8 600	-	7 629 400
Total, Título I.A	13 768 600	13 778 100	-	19 800	36 800	13 834 700
B. Dirección:						
3. Dirección General	1 731 100	1 738 000	-	69 500	-	1 807 500
4. Servicios de la Dirección General (comprende: la Oficina del Director General; la Inspección General; la Oficina del Mediador; la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos; la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación y la Oficina del Presupuesto. La antigua Oficina del Subdirector General para la Dirección General ha sido disuelta)	20 501 300	20 607 500	-	237 200	(2 438 600)	18 406 100
Total, Título I.B	22 232 400	22 345 500	-	306 700	(2 438 600)	20 213 600
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	1 122 900	1 122 900	-	-	-	1 122 900
Total, Título I	37 123 900	37 246 500	-	326 500	(2 401 800)	35 171 200
Título II Ejecución y Servicios del Programa						
A. Grandes Programas, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales						
I La educación para todos a lo largo de toda la vida						
I.1 La educación básica para todos						
I.1.1 Facilitar educación básica a todos los niños	16 639 400	16 707 100	11 395	61 000	(126 600)	16 652 895
I.1.2 Fomento de la alfabetización y la educación no formal entre jóvenes y adultos	15 231 100	15 280 500	52 174	55 800	(115 700)	15 272 774
I.1.3 Movilización de compromisos y asociaciones con miras a la educación para todos	12 423 900	12 454 200	8 492	45 500	(94 300)	12 413 892
I.2 Reforma de la educación con miras a la educación para todos a lo largo de toda la vida						
I.2.1 Renovación de los sistemas educativos en la era de la información	16 403 800	16 470 100	21 231	60 100	(124 700)	16 426 731
I.2.2 Renovación de la enseñanza secundaria general y profesional	14 657 100	14 713 900	187 184	53 700	(111 500)	14 843 284
I.2.3 Enseñanza superior y desarrollo	5 778 500	5 791 700	196 644	21 200	(43 800)	5 965 744
> La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información	3 076 400	3 084 000	2 102	11 300	(23 400)	3 074 002
> Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población y desarrollo)	8 159 000	8 192 200	31 259	29 900	(62 100)	8 191 259
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	7 931 000	7 958 000	106 403	29 100	(60 300)	8 033 203

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Dec. 159 EX/3.1.3)	Donaciones	Transferencias del Título VII	Racionalización de la estructura de la Secretaría	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación						
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 876 000	4 876 000	-	-	-	4 876 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 406 000	5 406 000	-	-	-	5 406 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	2 090 000	2 090 000	-	-	-	2 090 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 200 000	1 200 000	-	-	-	1 200 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 375 300	2 375 300	-	-	-	2 375 300
Instituto Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en Africa (IICBA)	1 300 000	1 300 000	-	-	-	1 300 000
Total, Gran Programa I	117 547 500	117 899 000	616 884	367 600	(762 400)	118 121 084
II La ciencia al servicio del desarrollo						
II.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico						
> Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia	1 484 300	1 486 800	97 327	5 400	-	1 589 527
II.1.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias básicas y de la ingeniería	22 697 200	22 768 300	20 328	82 600	(18 400)	22 852 828
> El Programa Solar Mundial 1996-2005	1 867 300	1 870 500	-	6 800	-	1 877 300
II.1.2 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas	6 254 700	6 272 700	-	38 500	72 900	6 384 100
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo socioeconómico						
> Promover enfoques integrados del medio ambiente y el desarrollo	408 100	408 800	-	1 500	-	410 300
II.2.1 Ciencias de la tierra, gestión del sistema terrestre y atenuación de los desastres naturales	7 099 400	7 126 800	70 625	25 900	-	7 223 325
II.2.2 La ecología y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	9 972 900	10 008 700	2 703	36 300	-	10 047 703
II.2.3 Hidrología y desarrollo de los recursos hídricos en un medio ambiente vulnerable	6 418 400	6 438 000	34 903	23 400	-	6 496 303
> Medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas	3 428 200	3 438 300	21 373	12 500	-	3 472 173
> Desarrollo humano para condiciones de vida sostenibles en el Pacífico	451 600	452 400	-	1 600	-	454 000
II.2.4 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	6 244 200	6 264 100	-	22 700	-	6 286 800
II.2.5 Las transformaciones sociales y el desarrollo	11 158 000	11 204 700	15 000	68 700	130 300	11 418 700
> Las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente	661 800	663 500	-	4 100	7 700	675 300
II.3 Filosofía, ética y ciencias humanas	4 338 100	4 349 500	-	26 700	50 600	4 426 800
(incluido Previsión y estudios prospectivos)	-	-	-	12 200	1 517 400	1 529 600
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	5 838 000	5 861 400	2 650	36 000	68 200	5 968 250
Total, Gran Programa II	88 322 200	88 614 500	264 909	404 900	1 828 700	91 113 009
III Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad						
Cultura y desarrollo	2 144 500	2 148 600	12 276	11 400	130 800	2 303 076
III.1 Preservación y valorización del patrimonio cultural y natural						
III.1.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio material e inmaterial	24 574 800	24 675 500	140 981	131 200	1 501 800	26 449 481
III.1.2 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 197 000	5 218 000	49 519	27 700	317 500	5 612 719

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Dec. 159 EX/3.1.3)	Donaciones	Transferencias del Título VII	Racionalización de la estructura de la Secretaría	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
III.2 Promoción de las culturas vivas	8 116 900	8 137 600	47 989	43 200	495 400	8 724 189
> Lectura para todos	1 046 200	1 050 400	6 002	5 600	63 900	1 125 902
> Pueblos del Caribe: tapiz del pasado, tejido del futuro	540 600	541 600	3 095	2 900	33 000	580 595
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	4 715 800	4 732 500	4 400	25 200	288 100	5 050 200
Total, Gran Programa III	46 335 800	46 504 200	264 262	247 200	2 830 500	49 846 162
IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos						
IV.1 La libre circulación de las ideas						
IV.1.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	3 799 200	3 809 200	-	18 800	58 700	3 886 700
IV.1.2 Medios de comunicación, información y sociedad	7 629 200	7 655 300	-	38 000	117 900	7 811 200
> Desafíos éticos, jurídicos y socioculturales de la sociedad de la información	2 403 400	2 410 800	-	12 000	37 200	2 460 000
IV.2 Reducción de las disparidades en materia de comunicación e información						
IV.2.1 Desarrollo de la comunicación	11 854 100	11 896 800	4 036	59 000	183 300	12 143 136
IV.2.2 Desarrollo de la "infoestructura"	5 688 700	5 700 900	10 000	28 300	87 900	5 827 100
Total, Gran Programa IV	31 374 600	31 473 000	14 036	156 100	485 000	32 128 136
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz*	-	-	-	-	-	-
Actividades Transversales						
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000	6 820 000	-	-	-	6 820 000
Previsión y estudios prospectivos	1 517 400	1 517 400	-	-	(1 517 400)	-
Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa	4 090 400	4 106 600	-	20 400	-	4 127 000
Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios						
Coordinación de las actividades relativas a la mujer	1 153 600	1 157 800	-	11 200	-	1 169 000
Coordinación de las actividades relativas a los jóvenes	1 428 100	1 433 800	-	14 000	(186 200)	1 261 600
Coordinación de las actividades relativas a África	3 420 500	3 436 800	-	40 900	(1 997 200)	1 480 500
Coordinación de las actividades relativas a "Hacia una cultura de paz"	1 408 100	1 412 000	-	8 000	279 400	1 699 400
Total, Actividades Transversales	19 838 100	19 884 400	-	94 500	(3 421 400)	16 557 500
Programa de Participación	24 830 000	24 830 000	-	-	-	24 830 000
Total, Título II.A	328 248 200	329 205 100	1 160 091	1 270 300	960 400	332 595 891

* Las consignaciones presupuestarias aprobadas se han incluido en los Grandes Programas I (ED), II (SHS) y III (CLT) y en las Actividades Transversales (Coordinación de las actividades relativas a "Hacia una cultura de paz") (ref. Decisión 159 EX/3.1.3)

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Dec. 159 EX/3.1.3)	Donaciones	Transferencias del Título VII	Racionalización de la estructura de la Secretaría	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
B. Servicios de Información y Difusión						
1. Centro de Intercambio de Información	4 565 700	4 586 100	-	28 900	(153 300)	4 461 700
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	7 257 100	7 288 900	-	54 700	306 600	7 650 200
3. Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales	4 879 700	4 893 600	-	27 800	-	4 921 400
4. Oficina de Información Pública	5 179 600	5 197 900	-	36 100	259 000	5 493 000
Total, Título II.B	21 882 100	21 966 500	-	147 500	412 300	22 526 300
Total, Título II	350 130 300	351 171 600	1 160 091	1 417 800	1 372 700	355 122 191
Título III Apoyo a la Ejecución del Programa	55 832 500	56 090 500	30 000	436 200	1 192 900	57 749 600
Título IV Servicios de Gestión y Administración	52 341 900	52 535 800	-	257 900	6 700	52 800 400
Título V Servicios Comunes; Mantenimiento y Seguridad	28 748 300	28 832 400	-	8 500	(170 500)	28 670 400
Título VI Renovación de los Locales de la Sede	6 499 500	6 499 500	-	-	-	6 499 500
Total, Títulos I-VI	530 676 400	532 376 300	1 190 091	2 446 900	-	536 013 291
Título VII Aumentos Previstos de los Costos	13 690 850	11 990 950	-	(2 446 900)	-	9 544 050
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA CON LOS AJUSTES	544 367 250	544 367 250	1 190 091	-	-	545 557 341

7.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, e informe del Auditor Externo (160 EX/25 y Add., y 160 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/25 y Add.,
2. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
3. Toma nota del dictamen del Auditor Externo según el cual en todos los aspectos sustanciales los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 1999, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas que se aplicaron de modo compatible con las del ejercicio financiero anterior;
4. Observa con profunda preocupación que, hecho sin precedentes en la historia de la Organización, el Auditor Externo ha emitido un dictamen con reservas debido a que en 1998-1999 hubo anomalías importantes con respecto a las autorizaciones que la Conferencia General concedió al Director General en cuanto a ascensos a puestos de alto nivel y al Programa de Participación;
5. Toma nota asimismo con preocupación de que se ha atrasado considerablemente la aplicación de varias recomendaciones formuladas por el Auditor Externo para los dos bienios anteriores, y de que los mecanismos de supervisión interna no han funcionado de manera eficaz;
6. Deplora el incumplimiento de las normas, causa de las reservas emitidas por el Auditor Externo en su dictamen, que en los casos en cuestión entrañó una mala utilización de los recursos financieros de la Organización;
7. Toma nota con satisfacción de que el Director General ha decidido aplicar todas las recomendaciones que el Auditor Externo ha formulado y ha empezado a adoptar medidas en consecuencia;
8. Invita al Director General a que siga adoptando medidas para lograr que se corrijan efectivamente los abusos del pasado y a atenerse estrictamente en el futuro a las facultades que le otorgue la Conferencia General;
9. Invita también al Director General a presentarle información actualizada en su 161ª reunión sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones con respecto a los bienios 1994-1995 y 1996-1997, y en su 162ª reunión sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones formuladas con respecto al bienio 1998-1999;
10. Pide al Auditor Externo que siga supervisando la aplicación de sus recomendaciones e informándole al respecto;

11. Decide transmitir a la Conferencia General en su 31ª reunión el informe del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999, junto con el informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo, que el Director General sometió al Consejo Ejecutivo.

(160 EX/SR.15)

7.3 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (160 EX/26 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/26 y habiendo tomado nota de la información actualizada proporcionada durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
2. Expresa su gratitud a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2000 y a los que se han esforzado por reducir las cantidades adeudadas en respuesta a los llamamientos efectuados al respecto;
3. Toma nota de que los considerables esfuerzos realizados por numerosos Estados Miembros no han sido suficientes para evitar la necesidad de recurrir a empréstitos a fin de complementar los recursos del Fondo de Operaciones para financiar el programa aprobado;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
6. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban del Director General la solicitud de pago de las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
7. Exhorta a los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones a que abonen sin tardanza las cantidades adeudadas;
8. Deplorando en particular que 30 Estados Miembros no hayan pagado a finales de agosto de 2000 las cantidades adeudadas con arreglo a los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas las cantidades pendientes acumuladas, ni las contribuciones del año en curso,
9. Recordando que la Conferencia General pidió al Director General que le informara en su 31ª reunión al respecto,

10. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros en mora en sus planes de pago para que salden lo antes posible las cuotas pendientes y las contribuciones que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 31ª reunión de la Conferencia General.

(160 EX/SR.14)

7.4 Informe del Grupo de Trabajo sobre las consecuencias del paso al euro (160 EX/27 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando lo dispuesto en la Resolución 30 C/69 y en la Decisión 159 EX/6.4,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/27,
3. Decide mantener por el momento el actual sistema mixto de asignación de las contribuciones y expresar el presupuesto en dólares estadounidenses, habida cuenta de la actual estructura de gastos de la Organización;
4. Toma nota de la información del Director General de que:
 - a) es posible abonar en euros las aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales;
 - b) las contribuciones a la Caja de Seguros Médicos ya se pagan en euros;
 - c) los recursos de las Oficinas fuera de la Sede de los países de la zona del euro y de la zona del franco ya se reconstituyen en esa moneda;
5. Pide al Director General que suministre información sobre las repercusiones financieras y presupuestarias que tendría el hecho de expresar el presupuesto de la UNESCO en euros.

(160 EX/SR.14)

7.5 Distribución geográfica del personal (160 EX/28 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 4 del Artículo VI de la Constitución de la UNESCO, la Resolución 30 C/72 y su Decisión 157 EX/8.6,
2. Habiendo examinado los documentos 160 EX/28 y 160 EX/41,
3. Deplora que la distribución geográfica del personal no haya mejorado a pesar de las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo Ejecutivo;

4. Confirma la necesidad de estrechar la cooperación de los Estados Miembros que no están representados o cuya representación es inferior a las normas establecidas a fin de obtener un número suficiente de candidaturas que correspondan a las necesidades de la Organización;
5. Invita al Director General a buscar más activamente candidatos de Estados Miembros con representación nula o inferior a la normal;
6. Invita al Director General a aplicar los principios expuestos en los párrafos 21 (a excepción del apartado c)) a 23 del documento 160 EX/28 con objeto de mejorar la distribución geográfica del personal;
7. Invita al Director General a presentarle en su 162ª reunión un informe sobre la situación de la distribución geográfica del personal;
8. Invita a los Estados Miembros con representación nula o inferior a la normal a desplegar esfuerzos especiales para descubrir y presentar a candidatos realmente destacados.

(160 EX/SR.15)

7.6 Informe sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (160 EX/29 y Add. y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 6 de su Decisión 159 EX/6.10, en el que se pedía una lista detallada de los proyectos aprobados con cargo al Programa de Participación y la ayuda de emergencia durante la primera mitad del presente bienio, así como el párrafo 7 de dicha decisión en el que se exigían criterios claramente definidos para la concesión de esa ayuda,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/29 y las propuestas formuladas en las Partes I y II relativas a los criterios para la concesión de ayuda de emergencia y a los procedimientos que se han de seguir en la prestación de dicha ayuda,
3. Toma nota de la información relativa a la ejecución del Programa de Participación durante la primera mitad del presente bienio, que figura en los Anexos A, B y C de la Parte III de dicho documento;
4. Aprueba los criterios y procedimientos de ayuda de emergencia propuestos que se adjuntan.

ANEXO

PARTE I

Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO

- a) La UNESCO podrá conceder ayuda de emergencia:
 - i) cuando ocurran circunstancias insalvables que afecten a todo el país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, inundaciones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, desbordamientos o guerras, entre otros) que tengan consecuencias catastróficas para los Estados Miembros en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, y que éste no pueda superar por sí solo;
 - ii) cuando la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén llevando a cabo esfuerzos multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) cuando el Estado Miembro solicite a la UNESCO, con arreglo a los criterios i) y ii), la concesión de ayuda de emergencia en las esferas de su competencia por conducto de su Comisión Nacional o de un cauce oficial establecido;
 - iv) cuando el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se ha de limitar exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará sólo cuando las vidas no corran peligro y las prioridades físicas hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica);
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se ha de centrar en: i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas; ii) proporcionar sus conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en las esferas de su competencia; iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
- d) la ayuda de emergencia en metálico o especie se ha de limitar al estricto mínimo posible y sólo se dispensará en casos excepcionales;
- e) no se financiará ningún costo de apoyo administrativo de personal a través de la ayuda de emergencia;
- f) el presupuesto total para cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 25.000 dólares, cantidad que puede complementarse con

fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con otras fuentes de financiación;

- g) no se proporcionará la ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- h) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

PARTE II

Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia

- a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o del cauce establecido, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que pide a la UNESCO, en sus esferas de competencia;
- b) a continuación el Director General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la Comisión Nacional o del cauce establecido;
- c) cuando sea oportuno, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar al Director General;
- d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y el monto de los recursos que prevé proporcionar y sobre el seguimiento, si lo hubiese, que pudiera contemplarse; el valor total de la ayuda prestada no ha de superar los 25.000 dólares;
- e) en caso de que la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios no habrá llamado a licitación internacional, si la situación exige una acción urgente;
- f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y, salvo en circunstancias excepcionales, un informe financiero.

(160 EX/SR.14)

7.7 Propuestas del Director General sobre una política de contratación externa de servicios para la UNESCO (160 EX/30 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/30,
2. Aprueba, con sus modificaciones, las propuestas del Director General sobre una política de contratación externa de la UNESCO que se adjuntan en anexo;

3. Invita al Director General a informarle periódicamente sobre la aplicación de esta política.

ANEXO

Principios de aplicación de la política de contratación externa de la UNESCO

- a) es preciso mantener la capacidad de la UNESCO de llevar a cabo eficazmente las funciones que le asigna su Constitución en su calidad de organización internacional;
- b) ninguna decisión de contratación externa puede poner en entredicho el carácter internacional de la UNESCO;
- c) no ha de verse en la contratación externa como tal un fin, ni tampoco un proceso unidireccional, sino un complemento eficaz de los servicios y actividades de la Secretaría;
- d) cuando se estudie la posibilidad de contratación externa o de restablecimiento de actividades y servicios, los primeros criterios que se deben tener en cuenta son la relación costo-eficacia y la eficiencia;
- e) por regla general las actividades y servicios esenciales de la UNESCO no deben ser objeto de contratación externa;
- f) las actividades y servicios que se contraten en el exterior deben quedar sujetos a los correspondientes procesos internos de supervisión, evaluación y control de gestión;
- g) los contratos externos de prestación de actividades y servicios deben proteger cabalmente los intereses de la Organización;
- h) antes de decidir contrataciones externas, es preciso evaluar y considerar desde todos los ángulos sus posibles consecuencias para el personal;
- i) es preciso consultar al personal en las etapas determinantes del proceso, con objeto de que éste resulte verdaderamente competitivo;
- j) la contratación externa debe llevarse a cabo de forma transparente, mediante procedimientos abiertos de licitación internacional.

(160 EX/SR.14)

7.8 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los criterios para la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede (160 EX/31 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/76 de la Conferencia General y su Decisión 157 EX/8.9,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/31,
3. Expresa su agradecimiento al Comité de la Sede y al Director General por sus propuestas en lo tocante a los criterios para la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede;
4. Pide al Director General que proporcione detalles sobre las repercusiones financieras de la política actual de cobrar un alquiler reducido por los locales que ocupan las organizaciones no gubernamentales;
5. Pide además al Director General que prepare, en cooperación con el Comité de la Sede, propuestas relativas a un sistema transparente de contabilidad y presentación de informes sobre los ingresos procedentes de los locales arrendados a las organizaciones no gubernamentales, tomando en consideración las observaciones del Auditor Externo que figuran en el documento 160 EX/25 Add., y que le informe sobre este asunto en su 161ª reunión;
6. Aprueba los siguientes criterios para la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede:
 - a) El Fondo de Utilización de los Locales de la Sede es una Cuenta Especial de la UNESCO creada para ocuparse de fondos y financiar actividades y servicios que no corresponden directamente a las funciones fundamentales de la Organización;
 - b) pasarán al haber del Fondo los ingresos derivados del alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, las misiones de observación, las organizaciones intergubernamentales y otros organismos, todos los abonos del alquiler de salas, espacios e instalaciones de exposición, los alquileres de los usuarios de los garajes, de las agencias de viajes, el banco, los quioscos de periódicos y todos los otros servicios de índole similar, así como todos los ingresos procedentes de servicios complementarios ofrecidos a los usuarios;
 - c) la gestión del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede debe regirse por el principio de que los gastos han de guardar relación con los ingresos obtenidos;
 - d) las siguientes cantidades deberán cargarse a la Cuenta Especial:

- i) los gastos relacionados con el alquiler de oficinas, salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición (comprendidos los servicios necesarios de reparación y mantenimiento), el funcionamiento de los garajes, los gastos vinculados al alquiler de locales a las agencias de viajes, el banco y los quioscos de periódicos, así como todos los gastos relacionados con el alquiler de instalaciones complementarias;
 - ii) las contribuciones de las Delegaciones Permanentes de los Estados Miembros, las misiones de observación, las organizaciones intergubernamentales y otros organismos que ocupan oficinas en la Sede, en concepto de contribución adicional a los gastos de renovación de los edificios de la Sede por las oficinas que ocupan;
- e) sólo se cargarán al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede los gastos de personal y los gastos de asistencia temporera que mantienen una relación directa con actividades y servicios que generan ingresos, así como los relativos a la gestión administrativa y presupuestaria del Fondo y sus recursos humanos;
 - f) el porcentaje global de gastos de personal referentes a puestos de plantilla no deberá exceder el 50% de los gastos del Fondo;
 - g) los gastos de personal que se carguen al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede relacionados con cualquier unidad de la Secretaría no deberán sobrepasar los ingresos generados por dicha unidad para el Fondo;
 - h) los gastos de mantenimiento, mobiliario y equipos en las oficinas y salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición, sólo deberán cargarse al Fondo en la medida en que no estén relacionados con servicios proporcionados a la Conferencia General, al Consejo Ejecutivo o a distintas actividades del programa o del personal;
7. Invita al Director General a introducir las modificaciones que se desprendan de dichos criterios en el reglamento financiero por el que se rige el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede y a someterle en su 161ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, el reglamento financiero revisado con miras a su aprobación;
8. Aprueba que se sigan aplicando las medidas introducidas por la Decisión 157 EX/8.9.

(160 EX/SR.14)

7.9 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras del plan de restauración y valorización de los edificios de la Sede (160 EX/32 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/32,
2. Toma nota del calendario de la marcha de los estudios y obras en el marco del Plan Belmont de restauración y valorización de los edificios de la Sede;
3. Toma nota con agradecimiento de la decisión del Gobierno francés de proponer asistencia financiera para la ejecución de la primera fase del Plan de renovación del Sr. Belmont;
4. Invita al Director General a continuar sus esfuerzos para buscar financiación para las etapas siguientes del Plan Belmont, de conformidad con la Resolución 30 C/76 de la Conferencia General;
5. Invita también al Director General a preparar una nota técnica (“design brief”), de conformidad con su Decisión 159 EX/6.6, y a presentárselas en su 164ª reunión;
6. Invita además al Director General a que, en cooperación con el Comité de la Sede, le presente en su 161ª reunión un informe, y en caso necesario propuestas, sobre el fortalecimiento del procedimiento aplicable a la aceptación, inventarios, ubicación actual y mantenimiento de donaciones, legados, obsequio de obras de arte, antigüedades y objetos ofrecidos a la UNESCO, habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo VI y el párrafo 3 del Artículo IX de la Constitución de la UNESCO y en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero.

(160 EX/SR.15)

7.10 Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para los nuevos instrumentos de gestión y supervisión (160 EX/33 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 3 de la Resolución 30 C/84,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/33,
3. Aprueba el Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para los nuevos instrumentos de gestión y supervisión que figura en el anexo de la presente decisión.

ANEXO

**REGLAMENTO FINANCIERO DE LA CUENTA ESPECIAL
PARA LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
Y SUPERVISIÓN**

Artículo primero - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial para los nuevos instrumentos de gestión y supervisión, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de dicha Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial será agrupar todos los ingresos y gastos correspondientes a los proyectos relativos a las finanzas y el presupuesto y a la gestión de los recursos humanos y la nómina, de conformidad con la Resolución 30 C/84, para “dotar a la UNESCO de instrumentos modernos de gestión y supervisión [y] de sustituir los sistemas informáticos heredados”, “con objeto de lograr [el] necesario aumento de eficacia y mejorar los servicios que se prestan a los órganos rectores, los Estados Miembros y demás interlocutores de la UNESCO, así como la calidad de la información de que disponen la administración y los órganos rectores”.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización aprobadas por la Conferencia General con este fin;
- b) las contribuciones voluntarias de Estados Miembros, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- c) las cantidades adecuadas procedentes de los fondos extrapresupuestarios disponibles;
- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se hace referencia en el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos y de personal específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie no se registrarán en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(160 EX/SR.14)

7.11 Reglamento financiero de la Cuenta Especial del Centro Europeo de Enseñanza Superior de la UNESCO (160 EX/34 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 147 EX/3.4.1 y 156 EX/8.5,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/34,

3. Pide al Director General que someta a su consideración, en su 161ª reunión, propuestas relativas a la modificación del Estatuto del Consejo Consultivo del Centro Europeo de Enseñanza Superior.

(160 EX/SR.14)

7.12 Información de los Miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos y las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior y análisis de los casos en suspenso (documento 160 EX/PRIV.1) y Consulta relativa a los puestos de Asesor Jurídico y de Director de la Oficina de Control Interno (documento 160 EX/PRIV.2)

En el anuncio que figura al final de las presentes Decisiones se da cuenta de los debates del Consejo sobre este asunto.

(160 EX/SR.11)

8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

8.1 Políticas y actividades de cooperación para el desarrollo ejecutadas con fondos extrapresupuestarios (160 EX/35 y 160 EX/52 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/35 relativo al informe anual del Director General sobre las políticas y actividades de cooperación para el desarrollo ejecutadas con fondos extrapresupuestarios y, en particular, la parte estatutaria de dicho informe que se refiere a la cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas,
2. Toma nota con interés de la información presentada en ese documento sobre el conjunto de las actividades realizadas por la UNESCO, en cooperación con sus interlocutores externos, en beneficio de los países en desarrollo;
3. Toma nota con preocupación del muy reducido nivel de la financiación procedente de los bancos de desarrollo y de la exigüidad de la que aportan los organismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas;
4. Subraya la importancia de las contribuciones a los programas básicos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas para preservar la neutralidad y el carácter multilateral de las iniciativas del sistema;
5. Agradece profundamente a todos los donantes bilaterales y multilaterales las relaciones de colaboración que han forjado con la UNESCO, ayudándole así a incrementar sus fondos extrapresupuestarios;

6. Recuerda, empero, que en las actividades financiadas con recursos extrapresupuestarios se han de respetar las prioridades establecidas en el Programa Ordinario;
7. Observa la tendencia al incremento de las contribuciones en forma de fondos fiduciarios y de acuerdos de participación en la financiación de los gastos en beneficio de los donantes, tanto en el sistema de las Naciones Unidas como en la UNESCO, y tiene la intención de proseguir el examen de este asunto en su 161ª reunión;
8. Invita al Director General a que procure elaborar, en consulta con los donantes bilaterales, una estrategia a largo plazo relativa a la financiación extrapresupuestaria;
9. Alienta al Director General a seguir colaborando, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para aplicar la Resolución 53/192 de la Asamblea General sobre la “Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”, y, para ello:
 - a) Invita al Director General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los marcos estratégicos del sistema, aplicados en estrecha colaboración con los Estados beneficiarios, en particular el sistema de evaluación común para los países (CCA) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), y a que aporte contribuciones al marco estratégico de lucha contra la pobreza iniciado por las instituciones de Bretton Woods; y en este contexto invita además al Director General a que le mantenga informado de los resultados de los esfuerzos encaminados a simplificar y armonizar los procedimientos administrativos y financieros de todos los organismos y fuentes de financiación que participan en la programación en el plano nacional;
 - b) Pide al Director General que siga garantizando la participación de la UNESCO en la aplicación del conjunto de directivas referentes al sistema de Coordinadores Residentes y, mediante la intervención en el mecanismo de coordinación entre organismos correspondiente, en el seguimiento de las reformas de las actividades operacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas; y pide también al Director General que siga colaborando con los Fondos y Programas de las Naciones Unidas, respetando los mandatos y prioridades existentes y concertando nuevos acuerdos de cooperación cuando proceda;
10. Toma nota del establecimiento de medidas de coordinación interna para seguir más de cerca las actividades extrapresupuestarias dentro de la UNESCO, y apoya los esfuerzos destinados a reforzar la acción de la UNESCO en materia de cooperación para las actividades operacionales de desarrollo.

8.2 Relaciones con la Comunidad de Países de Habla Portuguesa (CPLP) y proyecto de acuerdo de cooperación entre esta Organización y la UNESCO (160 EX/36 y Corr., y 160 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/36 y Corr.,
2. Toma nota con satisfacción de las iniciativas de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa en las que se ha invitado a participar a la UNESCO;
3. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el Anexo II del documento 160 EX/36 y Corr.;
4. Autoriza al Director General a establecer relaciones oficiales con la Comunidad de Países de Habla Portuguesa y a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO.

(160 EX/SR.1)

8.3 Relaciones con el Observatorio del Sahara y del Sahel (OSS) y proyecto de acuerdo de cooperación entre este organismo y la UNESCO (160 EX/37 y 160 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/37,
2. Considerando que convendría establecer un marco de colaboración entre la UNESCO y el Observatorio del Sahara y del Sahel (OSS) en la esfera de interés común de la lucha contra la desertificación,
3. Aprueba el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el Anexo II del documento 160 EX/37;
4. Autoriza al Director General a establecer relaciones formales con el OSS y a firmar el acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO.

(160 EX/SR.1)

8.4 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (160 EX/38 y 160 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/38 y el informe de su Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (documento 160 EX/51),

2. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 6 del documento 160 EX/38 sobre el estado de adelanto del informe sexenal;
3. Invita al Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales a que tenga en cuenta la recomendación pertinente que figura en el párrafo 17 del informe final del Equipo Especial de Reflexión sobre la UNESCO en el Siglo XXI (documento 160 EX/48, Partes 6 y 7 Rev.);
4. Decide admitir en la categoría de relaciones formales de consulta a las organizaciones mencionadas en el Anexo II del documento 160 EX/38;
5. Toma nota de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operativas a las organizaciones mencionadas en el Anexo III del documento 160 EX/38.

(160 EX/SR.13)

8.5 Informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para la UNESCO

8.5.1 Presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/3) (160 EX/39 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/39,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe titulado “Presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/99/3);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe y de los comentarios del Director General al respecto.

(160 EX/SR.14)

8.5.2 Participación y cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/99/6) (160 EX/40 y Corr., y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/40,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe titulado “Participación y cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/99/6);
3. Toma nota con interés de las conclusiones y recomendaciones que figuran en dicho informe y de los comentarios de los miembros del Comité

Administrativo de Coordinación y las observaciones del Director General al respecto;

4. Invita al Director General a seguir colaborando con el sistema de las Naciones Unidas a fin de hallar mecanismos adecuados para intercambiar información y prácticas idóneas en materia de relaciones con el sector privado, garantizando así la adopción de políticas coherentes y la armonización de los procedimientos correspondientes en todo el sistema de las Naciones Unidas.

(160 EX/SR.14)

8.5.3 Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (JIU/REP/2000/4) (160 EX/41 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/41,
2. Agradece a la Dependencia Común de Inspección su informe titulado “Examen de la gestión y la administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura” (JIU/REP/2000/4);
3. Toma nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe y de las observaciones del Director General al respecto;
4. Invita al Director General a llevar adelante sus medidas de reforma de la gestión y la administración en la UNESCO, tomando en cuenta cuando proceda las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección y la experiencia de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

(160 EX/SR.14)

9 ASUNTOS GENERALES

9.1 Aplicación de la Decisión 159 EX/8.1 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (160 EX/42 y 160 EX/52 y Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (documento 160 EX/42),
2. Habiendo tomado conocimiento de la declaración del Director General de que “no hay que destruir toda la esperanza”, declara que se asocia a ella;
3. Profundamente preocupado por la situación crítica, los actos de violencia y el empleo excesivo de la fuerza que han tenido lugar desde el 28 de septiembre de 2000 en los territorios ocupados desde 1967,

4. Lamentando que numerosas escuelas y universidades hayan tenido que cerrar sus puertas debido al bloqueo de los Territorios Autónomos Palestinos y que numerosas actividades previstas por la UNESCO en dichos Territorios hayan tenido que ser suspendidas,
5. Acogiendo con gran satisfacción los esfuerzos que está llevando a cabo la comunidad internacional a fin de poner un término a la violencia y preservar el proceso de paz, seriamente comprometido por estos trágicos acontecimientos,
6. Expresa su entero apoyo a estos esfuerzos que lleva a cabo la comunidad internacional;
7. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes y palestinas para que se abstengan de toda incitación y llamamiento a la violencia y reanuden las negociaciones a fin de llegar a una paz justa y global de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere enteramente la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 1322 del Consejo de Seguridad;
8. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por los esfuerzos que está llevando a cabo para que se aplique la Resolución 30 C/54 y la Decisión 159 EX/8.1;
9. Expresa su agradecimiento a los Estados, organizaciones, fundaciones y representantes del sector privado que han contribuido a la aplicación del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
10. Toma nota con satisfacción de la elaboración de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP), que atiende las necesidades y prioridades del pueblo palestino y contribuye activamente al proceso de paz, en particular en la crítica situación actual;
11. Hace suyo el llamamiento del Presidente Arafat y del Director General a todos los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de esta tercera etapa;
12. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad, basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de tierra a cambio de paz;
13. Invita al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;

- b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementando el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
14. Reitera todas sus decisiones anteriores relativas al Golán sirio ocupado;
 15. Decide incluir este punto en el orden del día de su 161ª reunión.

(160 EX/SR.13)

9.2 Informe del Director General sobre la marcha de las negociaciones para concertar un acuerdo con el Canadá en relación con el Instituto de Estadística de la UNESCO (160 EX/43 y 160 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 159 EX/8.2,
2. Habiendo examinado el documento 160 EX/43,
3. Toma nota de las informaciones suplementarias comunicadas por la representante del Director General y de las que se desprende que se han realizado progresos importantes para llegar a un acuerdo satisfactorio con Canadá en lo referente a la ubicación del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) en Montreal;
4. Observa que, aun cuando se sigan llevando a cabo negociaciones intensivas, todavía no se ha llegado a un acuerdo con Canadá, pese a la apremiante necesidad de tomar una decisión en lo tocante al futuro del Instituto;
5. Invita al Director General a que siga ateniéndose a la Decisión 159 EX/8.2 y a las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
6. Invita también al Director General a que le presente un informe al respecto en su 161ª reunión.

(160 EX/SR.15)

9.3 Examen de los programas existentes en materia de voluntariado de los jóvenes y propuestas para un planteamiento innovador de la UNESCO (160 EX/44 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/44,

2. Toma nota de la importancia del voluntariado como medio de promover la participación y la mayor autonomía de los jóvenes y de hacer que éstos intervengan en campos esenciales como la educación básica, el patrimonio cultural y la preservación del medio ambiente;
3. Toma nota también de las actividades de la UNESCO previstas para el presente bienio, esto es, la elaboración de normas de orientación para responsables nacionales sobre la condición jurídica de los jóvenes voluntarios, la elaboración de proyectos piloto en las esferas de competencia de la UNESCO y el intercambio de información sobre prácticas idóneas;
4. Invita a los Estados Miembros a que presten apoyo al desarrollo del voluntariado de jóvenes e incorporen disposiciones a ese efecto en sus políticas nacionales de la juventud;
5. Invita al Director General a que siga llevando a cabo actividades con miras al fomento de estrategias y programas innovadores para el voluntariado de jóvenes en el plano nacional e internacional y a que contribuya al Año Internacional de los Voluntarios 2001.

(160 EX/SR.13)

9.4 Evaluación de la política de la UNESCO relativa a los Informes mundiales (160 EX/45 y 160 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/45,
2. Agradeciendo a la Comisión Nacional neerlandesa para la UNESCO que haya patrocinado la misión del equipo externo de evaluadores externos,
3. Tomando nota con satisfacción de la alta calidad de la labor realizada por el equipo de evaluadores externos,
4. Tomando nota con gran interés de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el documento,
5. Estimando que por su carácter exhaustivo, atinado y constructivo podrían dar lugar a la adopción de medidas concretas destinadas a mejorar radicalmente el sistema de elaboración de informes mundiales de la UNESCO,
6. Consciente de que las medidas recomendadas por los evaluadores tendrán consecuencias para la Organización en lo que respecta a sus métodos y procesos de trabajo y supondrán una redistribución de recursos humanos y presupuestarios,
7. Invita al Director General a aplicar de modo apropiado a la labor ya iniciada las recomendaciones de los evaluadores y a determinar si es conveniente seguir publicando cada informe temático;

8. Invita también al Director General a presentarle en su 161ª reunión una estrategia más detallada que comience en 2002 y tenga en cuenta todas las recomendaciones formuladas por los evaluadores.

(160 EX/SR.15)

9.5 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la UNESCO y Haití (160 EX/46 y 160 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 160 EX/46,
2. Toma nota de su contenido.

(160 EX/SR.13)

9.6 Informe final del Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI (160 EX/48 y 160 EX/48, Partes 6 y 7 Rev.)

Contribución a la paz y al desarrollo humano en la era de la mundialización

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 156 EX/10.2 por la que se estableció un Equipo Especial sobre la UNESCO en el siglo XXI,
2. Recordando también el mandato del Equipo Especial establecido en esa decisión:

“... determinar los nuevos desafíos que el siglo XXI plantea a la UNESCO y proponer una visión estratégica para la UNESCO en el siglo XXI centrada en los objetivos en los que la Organización tiene o debería tener ventajas comparativas, con orientaciones, actividades, programas y una modernización de la estructura y la gestión que permitan a la UNESCO cumplir su cometido con la mayor eficacia y eficiencia posibles”,

3. Recordando además el informe provisional del Equipo Especial que figura en el documento 159 EX/39 del Consejo y la Decisión 159 EX/8.4,
4. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 que figuran en el documento 160 EX/5, Partes II y III,
5. Habiendo examinado también el informe final recogido en los documento 160 EX/48 y, 160 EX/48, Partes 6 y 7 Rev.,
6. Expresa su agradecimiento al Presidente y a los miembros del Equipo Especial y a todos cuantos contribuyeron a sus deliberaciones y trabajos;

7. Reconociendo el valor del trabajo realizado por el Equipo Especial sobre la UNESCO en el Siglo XXI,
8. Toma nota del informe final, teniendo en cuenta los debates celebrados al respecto en sesión plenaria y hace suyas las recomendaciones formuladas en los párrafos 16, 17 y 18 del documento 160 EX/48, Partes 6 y 7 Rev., y que figuran a continuación:

Recomendaciones relativas al buen gobierno

16. *El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que examine las dificultades a que deben hacer frente algunas Comisiones Nacionales de Estados Miembros y que formule recomendaciones para mejorar su situación, cuando sea necesario.*

17. *El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que pida al Comité de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales que examine las actuales prácticas relativas a las relaciones de la UNESCO con las ONG expuestas en el presente informe, a fin de mejorarlas, cuando sea preciso, en el marco de una estrategia coherente.*

18. *El Equipo Especial recomienda que, con objeto de potenciar la función constitucional y la capacidad de adopción de decisiones del Consejo Ejecutivo y, de conformidad con el párrafo 6 b) del Artículo V de la Constitución de la UNESCO, el Consejo Ejecutivo estudie la posibilidad de examinar los procedimientos y métodos existentes que le permitan cumplir eficazmente su cometido constitucional de supervisión de la ejecución del Programa y Presupuesto y ayude a los Estados Miembros a seguir más de cerca el desarrollo de las actividades del programa de la Organización y a reaccionar a tiempo ante los nuevos problemas que surjan en las esferas de competencia de la Organización.*

9. Pide al Director General que:
 - a) tenga en cuenta, en la preparación de la Estrategia a Plazo Medio y los Programas y Presupuestos posteriores, las recomendaciones del Equipo Especial de los párrafos 1 a 4 de la Parte 6 que figuran *infra*;
 - b) examine, habida cuenta de la reforma global de la UNESCO y el mandato del Equipo Especial, las recomendaciones sobre la gestión y el programa de los párrafos 5 a 15 de la Parte 6 que figuran *infra*:

Proporcionar instrumentos de planificación flexibles y adaptables para una contribución a la paz y al desarrollo humano en la era de la mundialización

1. *Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que, en consonancia con las prioridades definidas por el sistema de las Naciones Unidas, en particular las que se pusieron de relieve en la Declaración*

del Milenio de la Asamblea General, el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio comprenda los siguientes elementos:

- i) una visión estratégica global de la contribución a la paz y al desarrollo humano en la era de la mundialización que serviría de base común para todos los programas y estaría claramente vinculada a las tendencias nuevas y futuras que se hayan identificado. Esta visión representaría una expresión contemporánea de los ideales de la UNESCO;*
- ii) estrategias que dotarían a la UNESCO de los medios necesarios para influir en el curso de la mundialización, de modo que se oriente hacia una dimensión humana y pueda establecer así relaciones de colaboración en sus esferas de competencia con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, particularmente con miras a que integren en sus criterios de financiación todos los aspectos del desarrollo de recursos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO;*
- iii) estrategias adecuadas para los distintos tipos de relaciones de colaboración con miras a elaborar reglas y normas éticas comunes necesarias para sacar partido del potencial positivo de la mundialización.*

2. Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que pida al Director General que, en la elaboración del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio y el Proyecto de Programa y Presupuesto, tome en consideración las siguientes recomendaciones específicas en cuanto a la programación:

- a) que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio se elabore teniendo en cuenta la posibilidad de ajustarla de ser necesario durante los próximos seis años para adecuarla a circunstancias nuevas o que se hayan modificado, en el plano mundial o en el contexto particular de la UNESCO;*
- b) que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio presente una visión estratégica de los desafíos que plantean a la UNESCO las tendencias incipientes y futuras como las que señala el Equipo Especial en su informe provisional (documento 159 EX/39, Parte II).*

3. Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que:

- a) en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio se presente un procedimiento de renovación y selección de los programas que suponga una reorganización y remodelación racional y exhaustiva de los programas actuales y futuros que efectuaría el Director General, en relación con las iniciativas*

en curso encaminadas a mejorar la gestión, y sobre la base de los siguientes elementos con respecto a cada actividad:

- i) la vinculación de cada actividad con la misión esencial de la UNESCO de construir la paz en la mente de los hombres;*
 - ii) su contribución a los desafíos estratégicos de la contribución a la paz y al desarrollo humano en la era de la mundialización;*
 - iii) su relación con las tendencias nuevas y futuras como las que determinó el Equipo Especial en su informe provisional (159 EX/39, Parte II);*
 - iv) el complemento que aporta a las cinco ventajas comparativas de la UNESCO tal como fueron determinadas, y su contribución al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en el sistema de las Naciones Unidas; y*
 - v) su relación con los conjuntos de criterios programáticos que figuran en el informe provisional del Equipo Especial (159 EX/39, Parte IV);*
- b) con objeto de crear así un impulso, y habida cuenta de las complejidades administrativas y de gestión que conlleva el proceso de reorganización y remodelación antes propuesto, el Director General designe uno o varios Grandes Programas a fin de someterlos a ese proceso, y que los resultados de esta labor se integren en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), analizándose sucesivamente, lo antes posible, los demás Grandes Programas de la UNESCO.*

4. El Equipo Especial recomienda en consecuencia que en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio se asuma el firme compromiso de garantizar que todas las actividades de la UNESCO estén destinadas a satisfacer las necesidades apremiantes de los grupos y regiones geográficas marginados y excluidos, comprendidos los que actualmente se consideran prioritarios o los que podrían serlo en el futuro (teniendo en cuenta la exigencia de una estrecha relación con los planes regionales), y de que sus necesidades se integren y tomen en cuenta en los programas básicos.

Programas para una contribución a la paz y al desarrollo humano en la era de la mundialización

5. Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que el Director General facilite información al Consejo, en el contexto de su Informe

sobre la ejecución del programa, con respecto a la reforma de la programación y a la aplicación de nuevos enfoques para integrar a los grupos prioritarios en los propios programas.

6. *El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que invite al Director General a tener en consideración los siguientes elementos a la hora de planificar y, ulteriormente, administrar todas las actividades presentes o previstas de programación conjunta con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, comprendidos los bancos regionales de desarrollo, los propios Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado:*

- i) *¿Cuál es el problema planteado y cómo se relaciona con el mandato básico de la UNESCO y con todos los demás temas y prioridades conexos, por ejemplo, la humanización de la mundialización?*
- ii) *¿Quiénes son los posibles destinatarios y beneficiarios de una actividad conjunta?*
- iii) *¿Qué puede aportar la UNESCO a esa actividad conjunta en sus esferas de competencia?*
- iv) *¿Cómo se puede incluir el desarrollo de recursos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO entre los criterios para la adopción de decisiones aplicados por esos copartícipes, particularmente respecto de la financiación?*
- v) *¿Cómo comunicará la UNESCO los resultados de esas actividades conjuntas a los distintos destinatarios y cómo dará a conocer la especificidad de su propia contribución?*
- vi) *¿Cómo evaluará la UNESCO los resultados de las actividades conjuntas y cómo se integrarán esos resultados en los sistemas generales de evaluación de la UNESCO?*
- vii) *¿Cómo afirmará la UNESCO su liderazgo dinámico en la colaboración con los demás interlocutores?*

7. *El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que invite al Director General a examinar todos los programas del Proyecto de Programa y Presupuesto (31 C/5) para definir una primera serie de actividades conjuntas escogidas, cuyos objetivos se podrían alcanzar gracias a una mejor colaboración que podría contribuir, al mismo tiempo, a eliminar barreras y establecer nuevas pautas para una cooperación más amplia. Dichas actividades conjuntas se podrían realizar no sólo con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sino también con organizaciones no gubernamentales y las instituciones de Bretton Woods.*

8. *El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que pida al Director General que, en el marco de su Informe sobre la ejecución del Programa, proporcione información sobre la actual situación de las relaciones formales y de colaboración programática establecidas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, comprendidos los bancos regionales de desarrollo.*

9. *Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que:*

a) *en relación con el proceso de reorganización y remodelación programática, se preste atención al logro de un equilibrio dinámico entre acción y reflexión; los siguientes ejemplos ilustran el carácter del equilibrio deseado:*

i) *orientación hacia la acción: educación, la relación de la humanidad con el medio ambiente, la lucha contra la pobreza, el patrimonio cultural, la diversidad lingüística, los derechos humanos y la no discriminación y las tecnologías de la información y la comunicación;*

ii) *orientación hacia la reflexión: los problemas que plantea la mundialización, la infoética y la ética de la ciencia y la tecnología;*

b) *las actividades intelectuales de la UNESCO, como conferencias, seminarios, etc., estén más orientadas hacia los resultados e incluyan procedimientos de seguimiento y de experimentación como elementos necesarios de la programación;*

10. *Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (31 C/4) se esboce un nuevo enfoque para las actividades transversales/transdisciplinarias basado en la coordinación, por temas, de las respuestas de la UNESCO a los desafíos y sólo se determinen, en el contexto de la duración del próximo Programa y Presupuesto (31 C/5), dos ámbitos de proyectos, escogidos entre, por ejemplo, los siguientes ámbitos:*

a) *la ética del progreso científico y tecnológico;*

b) *los diversos aspectos que entraña la interrelación de la educación y los demás grandes programas, como por ejemplo:*

i) *la educación para todos*

ii) *la educación científica*

iii) *la enseñanza de los valores y actitudes (“aprender a vivir juntos”, comprendidos los valores y prácticas de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el diálogo*

entre las civilizaciones con miras al fomento de una cultura de paz)

- iv) la educación plurilingüe*
- c) la relación de la humanidad con el medio ambiente;*
- d) la lucha contra la pobreza (en particular la pobreza extrema);*
- e) las repercusiones de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad basada en el conocimiento.*

11. Se necesitan con urgencia medidas para clarificar la función de las Comisiones Nacionales que es preciso fortalecer. Por consiguiente, el Equipo Especial recomienda que, a fin de alentar las iniciativas de los Estados Miembros y ayudarlos a asumir sus compromisos en relación con las Comisiones Nacionales, el Consejo Ejecutivo inste al Director General a que despliegue esfuerzos sostenidos y a largo plazo para ofrecer asistencia técnica y profesional, cuando sea necesario, a fin de ayudar a los Estados Miembros en su intento de fortalecer las Comisiones Nacionales, en cumplimiento de la Carta.

12. El Equipo Especial recomienda además al Consejo Ejecutivo que exhorte al Director General a que prepare un compendio de las mejores prácticas de las Comisiones Nacionales, que comprenda, en particular, las importantes relaciones mantenidas entre las Comisiones Nacionales y las ONG como instrumentos clave para llegar a la sociedad civil.

13. El Equipo Especial recomienda también al Consejo Ejecutivo que inste al Director General a dar cuenta periódicamente en su Informe sobre la ejecución del Programa de la asistencia técnica y profesional que haya brindado a las Comisiones Nacionales.

14. El Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que:

- a) inste al Director General a que establezca medidas para mejorar las modalidades de asociación con el sector privado y las fundaciones y la planificación general de las actividades que se propone sean financiadas con fondos extrapresupuestarios, y a que incluya cada vez más, en el Presupuesto Ordinario de la UNESCO, las actividades extrapresupuestarias previstas;*
- b) inste al Director General a que recabe activamente entre los interlocutores multilaterales, los Estados Miembros y otros interesados la aportación de contribuciones voluntarias para la financiación extrapresupuestaria, mediante la elaboración de proyectos atractivos y racionales en las esferas de competencia de la UNESCO.*

15. *Habida cuenta de que la visibilidad y credibilidad de la UNESCO dependen de la pertinencia, la calidad y la eficacia de sus programas y, dada la necesidad de mejorar esa visibilidad y credibilidad, el Equipo Especial recomienda al Consejo Ejecutivo que exhorte al Director General a que:*

- a) *elabore una estrategia global de comunicación basada en la pertinencia, calidad y eficacia de los programas de la UNESCO;*
- b) *incorpore en la planificación de todos los programas de la UNESCO un claro examen de las oportunidades de comunicación que brinda cada actividad, la calidad y rapidez de sus efectos, las probables repercusiones en los principales beneficiarios y las oportunidades de establecer vínculos de sinergia entre actividades, así como una clara evaluación de los instrumentos y planteamientos necesarios.*

(160 EX/SR.15)

9.7 Fechas de la 161ª reunión* (con las reuniones de los órganos subsidiarios)

Mesa	21 y 25 de mayo de 2001
Comité de Convenciones y Recomendaciones	22-24 de mayo de 2001
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	21-25 de mayo de 2001
Comité Especial	22-23 de mayo de 2001
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	24 de mayo de 2001
Plenarias y Comisiones	28 de mayo - 13 de junio de 2001

(159 EX/SR.15)

10 ASUNTO CONSTITUCIONAL

10.1 Examen del proyecto de modificación del párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución (160 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/77 en la cual la Conferencia General decidió transmitir al Consejo Ejecutivo el examen del proyecto de modificación del

* El 24 de mayo de 2001, día festivo en el país de la Sede, será considerado día hábil durante la reunión. El 4 de junio de 2001 es día festivo.

párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución, para que le fuera de nuevo sometido en su 31ª reunión,

2. Habiendo examinado el documento 160 EX/47,
3. Recomienda a la Conferencia General que modifique el párrafo 2 del Artículo VI de la Constitución, que quedaría redactado como sigue (los cambios propuestos van subrayados):

El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un periodo de cuatro años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe. El Director General podrá ser nombrado por un segundo periodo de cuatro años, al término del cual ya no será reelegible. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

(160 EX/SR.15)

**ANUNCIO RELATIVO A LA SESIÓN PRIVADA
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2000**

En la sesión privada que celebró el 23 de octubre de 2000, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 4.1 y 7.12 de su orden del día.

4.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo tomó nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados y escuchó las explicaciones del representante de un Estado Miembro mencionado en dicho informe.

7.12 Información de los miembros del Consejo Ejecutivo sobre los nombramientos y las prórrogas de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior y análisis de los casos en suspenso (documento 160 EX/PRIV.1) y Consulta relativa a los puestos de Asesor Jurídico y de Director de la Oficina de Control Interno (documento 160 EX/PRIV.2)

1. De conformidad con el Artículo 59, párrafo 1, del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *comunicó* al Consejo las decisiones que había tomado desde la última reunión con respecto a los nombramientos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización. El Director General facilitó asimismo información adicional y actualizada sobre los casos de nombramiento, reclasificación y ascenso a título personal decididos entre el 1º de octubre y el 14 de noviembre de 1999 y que han sido dejados en suspenso.
2. De conformidad con la Decisión 159 EX/4 (párrafo 3 de la Parte I), el Director General *consultó* a los miembros del Consejo sobre el nombramiento en el puesto de Asesor Jurídico de la Organización y Director de la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos. De acuerdo con el compromiso contraído en la 159ª reunión del Consejo, *consultó* al Consejo sobre el nombramiento en el puesto de Director de la Oficina de Control Interno (IOS).
3. El Director General *informó* al Consejo sobre asuntos relacionados con el acuerdo de Sede entre el país de la Sede y la UNESCO.
4. El Director General *comunicó también* al Consejo el resultado de un procedimiento de arbitraje al que se había sometido la UNESCO.

(160 EX/SR.11)